



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 540 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Jueves 01 de Septiembre de 2016

No. 165

SUMARIO

	Pág.			
CASA DE GOBIERNO				
Decreto N°. 14-2016.....	7294	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		
Acuerdo Presidencial N°. 170-2016.....	7295	Resolución.....	7305	
Acuerdo Presidencial N°. 171-2016.....	7296	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
Acuerdo Presidencial N°. 172-2016.....	7296	Resoluciones.....	7306	
Acuerdo Presidencial N°. 173-2016.....	7296	SECCIÓN MERCANTIL		
Acuerdo Presidencial N°. 174-2016.....	7296	Certificaciones.....	7310	
Acuerdo Presidencial N°. 175-2016.....	7297	SECCIÓN JUDICIAL		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
Contadores Públicos Autorizados.....	7297	Certificaciones.....	7313	
Resolución.....	7300	Edicto.....	7316	
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO			Carteles.....	7316
Resoluciones.....	7301	UNIVERSIDADES		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL			Títulos Profesionales.....	7317
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7304			

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 14-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y su Reglamento, establece las facultades y funciones para facilitar las gestiones y trámites migratorios a nuestros connacionales en el exterior y ciudadanos de otras nacionalidades; asimismo garantizar la atención al cuerpo diplomático y consular acreditados en nuestro país y misiones diplomáticas y consulares de Nicaragua en servicio exterior.

II

Que al Ministerio de Gobernación le corresponde coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores las políticas y normas de migración a ser aplicadas por nuestras misiones diplomáticas y consulares en el exterior.

III

Que las funciones del Ministerio de Gobernación van más allá del ámbito migratorio, garantizando la prestación de servicios a connacionales y ciudadanos de otras nacionalidades, estableciendo para ello las coordinaciones que correspondan en este ámbito.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA Y ADICIONES AL DECRETO No.71-98, REGLAMENTO DE LA LEY No.290, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO, Y SUS REFORMAS, Y DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A CONNACIONALES, PERSONAL DIPLOMÁTICO Y CONSULAR EN EL SERVICIO EXTERIOR Y PERSONAL DIPLOMÁTICO Y CONSULAR ACREDITADO EN NICARAGUA.

Artículo 1. Adiciones. Adiciónese en el numeral 3, el inciso 3.6, del artículo 39 del Decreto No. 25-2006, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y sus Reformas, el que se leerá así:

Artículo 39. Estructura. Para el adecuado funcionamiento el Ministerio de Gobernación, se estructura en:

3. Direcciones Generales:

3.6 Dirección General de Atención a Connacionales, Personal Diplomático y Consular en el Servicio Exterior y Personal Diplomático y Consular acreditado en Nicaragua.

Artículo 2. Créase dentro del Ministerio de Gobernación, la Dirección General de Atención a Connacionales, Personal Diplomático y Consular en el Servicio Exterior y Personal Diplomático y Consular acreditados en Nicaragua.

Artículo 3. Corresponde a la Dirección General de Atención a Connacionales, Personal Diplomático y Consular en el Servicio Exterior y Personal Diplomáticos y Consular acreditado en Nicaragua:

1. Coordinar con la Dirección General de Migración y Extranjería, la elaboración de pasaportes ordinarios de connacionales solicitados en sedes consulares acreditadas en el exterior y pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio del Cuerpo Diplomático de Nicaragua en el Exterior.

2. Dar seguimiento a los procesos de repatriación de connacionales en estado irregular, de riesgo; de expulsión, deportación y traslado de connacionales presos y presas en el exterior, así también de presos y presas de otras nacionalidades para terminar de cumplir la pena impuesta en su país de origen.

3. Registrar y coordinar las peticiones de visitas consulares de presos y presas de otras nacionalidades.

4. Tramitar y dar seguimiento a solicitudes de trámites de certificados de conducta y movimientos migratorios.

5. Coordinar la correspondencia diplomática y objetos de uso oficial, enviadas y recibidas a sedes misiones, representaciones diplomáticas y consulares, acreditadas en el exterior, de conformidad a Convención de Viena 1961.

6. Recibir, clasificar, distribuir y resguardar correspondencia recibida en Valija Diplomática, hasta su destino final.

7. Brindar asesoría e información en materia de servicios consulares, a los consulados de Nicaragua acreditados en el exterior.

8. Tramitar visas diplomáticas, oficiales, de cortesía, Carnet de identidad a las misiones diplomáticas, Organismos Internacionales, agencias de cooperación y Organismos no gubernamentales, acreditadas en Nicaragua.

Artículo 4. La Dirección General de Atención a Connacionales, Personal Diplomáticos y Consular en Servicio Exterior y Personal Diplomático y Consular acreditado en Nicaragua, estará conformada por tres Direcciones Específicas:

1. Dirección de Recepción, Clasificación, Distribución y Resguardo de la Valija Diplomática.

2. Dirección de Atención y Protección a Connacionales y presos y presas de otras nacionalidades.

3. Dirección de Trámites de Pasaportes, visas y carnet a personal del Servicio Exterior de Nicaragua, Connacionales y personal Diplomático y Consular acreditado en Nicaragua.

Artículo 5. Dirección de Recepción, Clasificación, Distribución y Resguardo de la Valija Diplomática. Corresponde a esta Dirección:

1. Recepción y resguardo de la correspondencia de las distintas

Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior.

2. Aplicar los mecanismos y métodos del manejo de la Valija Diplomática apegado a las normas consignadas en Convenciones Internacionales.

3. Recibir, clasificar, registrar y remitir la correspondencia en tiempo y forma contenida en la Valija Diplomática.

4. Enviar el contenido de la Valija Diplomática, garantizando que se cumpla con las normas de etiqueta y embalaje.

5. Alertar y Prevenir a las misiones diplomáticas que la Valija Diplomática no puede ser confiada a personal ajeno a la Misión.

6. Dar seguimiento al itinerario de envío de Valija Diplomática, notificando a los receptores auxiliándose de cualquier medio de comunicación, el número de guía, embarque y medio utilizado (Línea área o Courier).

7. Instruir en materia del manejo de la Valija Diplomática a los funcionarios nombrados y designados por el Jefe de Misión Diplomática.

8. Velar que la Valija Diplomática contenga únicamente correspondencia de uso oficial.

9. Inspeccionar que los envíos no contengan sustancias líquidas, grasas, explosivas que afecten la seguridad de los Aeropuertos remitente y receptor.

10. Garantizar que la Valija Diplomática sea despachada con su correspondiente "GUIA" con copia para que retorne sellada y firmada por el funcionario que recibió.

Artículo 6. Dirección de Atención y Protección a Connacionales y Presos y presas de Otras Nacionalidades. Corresponde a esta Dirección:

1. Garantizar protección, asistencia y acompañamiento a los connacionales en situación de estado irregular y en riesgo (menores, tercera edad, enfermos y fallecidos) a través de las sedes consulares acreditadas en el exterior en coordinación con las instituciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, Ministerio de Salud, Policía Nacional, y Migración y Extranjería.

2. Actualizar información a través de las sedes consulares acreditadas en el exterior, sobre connacionales presos y presas en otros países.

3. Participar del proceso del traslado de connacionales presos y presas en el exterior; así también en los procesos de expulsión, deportación y traslado de presos y presas de otras nacionalidades.

4. Registrar las visitas consulares de las representaciones diplomáticas acreditadas en Nicaragua, en el Sistema Penitenciario Nacional, Policía Nacional, Centro de Albergue de Migración y Extranjería y Alberge del Ministerio de la Familia.

5. Garantizar los trámites de emisión de certificados de conducta (récord de policía) y movimiento migratorio.

Artículo 7. Dirección de Trámites de Pasaportes, visas y carnet a personal del Servicio Exterior de Nicaragua, Connacionales y Personal Diplomático y Consular acreditado en Nicaragua. Corresponde a esta Dirección:

1. Coordinar con la Dirección General de Migración y Extranjería, la elaboración de pasaportes ordinarios de connacionales solicitados en las sedes consulares en el exterior.

2. Registrar y Coordinar con la Dirección General de Migración y Extranjería, la elaboración de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio del cuerpo diplomático nicaragüense acreditado en el exterior y de funcionarios de Estado.

3. Garantizar la emisión de Visas de Salida de menores nicaragüenses hijos e hijas de funcionarios diplomáticos y de funcionarios de Estado.

4. Garantizar con la Dirección General de Migración y Extranjería, el trámite de Visa de Salida en Pasaportes oficiales.

5. Garantizar los pasaportes provisionales en las sedes consulares acreditadas en el exterior.

6. Registrar, tramitar, controlar y otorgar visas diplomáticas, oficiales, de cortesía a las misiones diplomáticas, Organismos Internacionales, Agencias de Cooperación y Organismos No Gubernamentales acreditados en Nicaragua.

7. Registrar, tramitar, controlar, elaborar y otorgar Carnet de Identidad a las Misiones Diplomáticas, Organismos Internacionales, Agencias de Cooperación y Organismos No Gubernamentales acreditados en Nicaragua.

Artículo 8. Reformas. Refórmese el Artículo 3, "Traslado de Competencias y Funciones" del Decreto N° 07-2016, que reforma el Decreto N°71-98, Reglamento de la Ley N°290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y sus Reformas, y de traslado de competencias a la Dirección General de Migración y Extranjería, el que se leerá así:

Artículo 3. Supervisión de los Aranceles Consulares. Bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponderá a la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. Supervisar la aplicación de los aranceles consulares, y;

2. Llevar las estadísticas financieras de ingresos consulares.

Artículo 9. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Ana Isabel Morales Mazún, Ministra de Gobernación.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 170-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia del Compañero Guillermo Enrique Gaitán José, al cargo de Miembro Suplente de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), contenidos en el Acuerdo Presidencial No. 174-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 192 de fecha 09 de octubre del año 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de agosto del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 171-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la Compañera Verónica Alejandra Rojas Berríos, al cargo de Miembro Propietario, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI); en consecuencia déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 29-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 27 de fecha 09 de febrero del año 2016.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 172-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Máster Verónica Alejandra Rojas Berríos, en el alto cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Reino de Dinamarca, en calidad de concurrente, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase

en conocimiento de la Asamblea Nacional, para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 173-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Fomento, Industria y Comercio para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable, por la suma de hasta Ciento Diecinueve Mil Setecientos Ochoenta y Seis Dólares con Ochoenta y Ocho Centavos de Dólar (US\$ 119,786.88), para organizar las reuniones de coordinación centroamericana y las rondas de negociación del Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República de Corea, que se realicen en Nicaragua, dicho financiamiento fue autorizado por el Directorio del BCIE de conformidad a Resolución No. DI-106/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio para la suscripción del Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 174-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco de Exportación e Importación de la India (Exim Bank / India), un Convenio de Línea de Crédito por un monto de Treinta y Un Millones Doscientos Noventa Mil Dólares moneda de los Estados Unidos

de América (US\$31,290,000.00), para financiar el “*Proyecto de Conversión de Subestación La Esperanza y Línea de Transmisión Esperanza - La Gateada a 138 KV*”, el cual será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Convenio de Línea de Crédito relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Exportación e Importación de la India (Exim Bank / India).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 175-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase como Miembro Propietario y Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), por el Período establecido en el Artículo 9 de la Ley No.769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 128 de fecha 11 de Julio del año 2011; a las siguientes Compañeras:

- **Gloria Elena Mangas Mairena**, Miembro Propietario.
- **Bethania de Fátima Gámez Zeledón**, Miembro Suplente.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Envíese a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 2489 – M. 450516 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 230-2016

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CARLOS ENRIQUE SANDINO PORTOBANCO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001031054-0029C**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **147-2011** emitido por el Ministerio de Educación, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó, el cinco de junio del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público No. **GDC-800923**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1203** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS ENRIQUE SANDINO PORTOBANCO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de agosto del año dos mil dieciséis y finalizará el día siete de agosto del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2490 – M. 450518 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 244-2016

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EDWIN ENRIQUE SALMERON MEZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-280758-0008S**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **218-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiséis de agosto del dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-800940**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **590** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDWIN ENRIQUE SALMERON MEZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintidós de agosto del año dos mil dieciséis y finalizará el veintiuno de agosto del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2469 – M. 449882 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 236-2016

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN RAFAEL ORTIZ MUÑOZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **406-170253-0000X**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **143-2011** emitido por el Ministerio de Educación, a los tres días del mes de junio del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cuatro de junio del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público No. **GDC-800936**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1819** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN RAFAEL ORTIZ MUÑOZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de agosto del año dos mil dieciséis y finalizará el catorce de agosto del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2479 – M. 450250 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 231-2016

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ADA LUZ TAYLOR MARTINEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **611-121164-0000B**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de Identidad ciudadana número: **084-010162-0001 J**, acreditado con testimonio de escritura pública número dos (02) Poder Especial de Representación del día cinco de febrero del año dos mil quince; presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **428-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el catorce de julio del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-800931** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **871** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ADA LUZ TAYLOR MARTINEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de agosto del año dos mil dieciséis y finalizará el siete de agosto del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2480 – M. 450248 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 146-2016

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-290455-0039A**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de Identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número dos (02) del día doce de mayo del año dos mil dieciséis presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **166-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintitrés de junio del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-800841** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1229** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ FIGUEROA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis y finalizará el veintitrés de junio

del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2499 – M 450840 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 246-2016

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSE AUSBERTO PICADO CASTILBLANCO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **241-090253-0001M**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **251-2011** emitido por el Ministerio de Educación, el día diecinueve de septiembre del dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el dieciocho de septiembre del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-800948** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **522** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSE AUSBERTO PICADO CASTILBLANCO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis y finalizará el dieciocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2471 – M. 449971 – Valor. C\$ 285.00

**ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO LA
INMACULADA – FENEC AUTORIZADO EN LA
MODALIDAD DE EDUCACION INICIAL PRIVADO Y CON
SUBVENCION EN LAS MODALIDADES DE PRIMARIA
REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR (BACHILLERATO
TECNICO).**

Nº. 26 - 2016.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él señor (a): **GILDA MERCEDES MENDOZA ARGUETA** con cédula de residencia **000030484** como representante Legal del **INSTITUTO TECNICO LA INMACULADA – FENEC**, fue quien solicitó la **ACTUALIZACION DE LA RESOLUCION DE FUNIONAMIENTO** N°204-2009 autorizada para funcionar en la modalidad de educación inicial privada, con subvención las modalidades de primaria regular y secundaria regular (Bachillerato Técnico: en las áreas de Cocina Industrial, Panadería, Corte y Confección, Sastrería), está ubicado: Entrada a Pochocuape 200 vrs. Al sur y 75 vrs. Arriba, Distrito III, Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de Educación Inicial privado y con subvención en las modalidades de primaria regular y secundaria regular (Bachillerato

Técnico: en las áreas de Cocina Industrial, Panadería, Corte y Confección, Sastrería), llevando al días sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°26-2016 del INSTITUTO TECNICO LA INMACULADA – FENEC AUTORIZADO EN LA MODALIDAD DE EDUCACION INICIAL PRIVADO Y CON SUBVENCION EN LAS MODALIDADES DE PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR (BACHILLERATO TECNICO: Cocina Industrial, Panadería, Corte y Confección, Sastrería), está ubicado: Entrada a Pochocuape 200 vrs. Al sur y 75 vrs. Arriba, Distrito III, Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

II

El INSTITUTO TECNICO LA INMACULADA – FENEC queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el INSTITUTO TECNICO LA INMACULADA – FENEC decida realizar cierre total o temporal, deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

El INSTITUTO TECNICO LA INMACULADA – FENEC Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el INSTITUTO TECNICO LA INMACULADA – FENEC siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el INSTITUTO TECNICO LA INMACULADA – FENEC se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua MINED.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2531 – M. 451533 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE CANCELACION N° 67-2016 LICITACIÓN SELECTIVA N° 41-2016 “ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED (SAN)”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad con el Artículo 51 de la Ley No. 737, artículos 81 y 126 del Reglamento General, el procedimiento de licitación podrá cancelarse cuando se susciten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que no puedan superarse dentro de los treinta días calendarios, sin afectar el objeto y monto de la contratación.

II

Que las causas que ocasionan la cancelación deben ser conocidas por los interesados mediante resolución motivada dictada por la máxima autoridad del organismo ejecutor, sin que implique responsabilidad alguna para el Ente Contratante.

III

Que dentro del Proceso Licitatorio de la Licitación Selectiva N°41-2016 ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

EN RED (SAN), ha surgido la necesidad de Cancelar el Procedimiento por Caso fortuito, lo que impide el normal desarrollo del proceso identificándose que se deben de fortalecer aspectos que modifican los alcances del servicio de la contratación

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el desarrollo del procedimiento Licitación Selectiva N°41 **ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED (SAN)**, por las razones relacionadas en el considerando número tres de la presente Resolución.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y comuníquese a los oferentes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Once días del mes de Agosto del año dos mil Dieciséis. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 2530 – M. 451540 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 78-2016
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2016
“SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA INATEC Y
CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 82-2016, emitida a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 75-2016 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida a los 15 días del mes Agosto del año dos mil dieciséis y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 737, esta

Autoridad debe adjudicar la contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2016 “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA INATEC Y CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL”** contenidas en Acta N° 75-2016 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2016 “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA INATEC Y CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL”** al oferente: ENITEL por la suma de \$137,261.34 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Un dólares con 34/100). Se realizara pago en moneda nacional (córdobas), en base al tipo de cambio oficial del día de la apertura de oferta 28.7902 siendo la cantidad de C\$ 3, 951,781.43 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Un córdobas con 43/100), por lo que deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del 10% sobre monto.

TERCERO: Se delega a Haydee Mercedes Estrada Cole para que comparezca a Asesoría Legal del INATEC, en nombre y representación de ENITEL (Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A.) para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Lic. Guissell Pérez Sotomayor.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 16 días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 2532 – M. 451539 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 76-2016
CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 08-2016
“REVESTIMIENTO DE CAUCE EN EL TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL COMANDANTE FRANCISCO RIVERA – EL
ZORRO, ESTELÍ.”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las

facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 61-2016, emitida a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 71-2016 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los veinticinco días del mes julio del año dos mil dieciséis y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N° 08-2016 "Revestimiento de Cauce en el Tecnológico Industrial Comandante Francisco Rivera – El Zorro, Estelí." contenidas en Acta N° 71-2016 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la Contratación Simplificada N° 08-2016 "Revestimiento de Cauce en el Tecnológico Industrial Comandante Francisco Rivera – El Zorro, Estelí.", al oferente: Ramón Ernesto Díaz Altamirano, por la suma de C\$: 1, 059, 125.30 (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil, Ciento Veinticinco Córdoba con 30/100).

TERCERO: Se delega al Señor Ramón Ernesto Díaz Altamirano, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación del mismo, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y

eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Arq. Esther Lara Aguinaga.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 2533 – M. 451541 – Valor C\$ 95.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 81-2016
DECLARACIÓN DESIERTA
LICITACIÓN SELECTIVA N° 49-2016
"REHABILITACION DE AULA DE HOTELERIA EN EL
TECNOLOGICO INDUSTRIAL DE LEON"**

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 69-2016, emitida el Veinticuatro de Agosto del dos Mil Dieciséis, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 49-2016 "Rehabilitación de Aula de Hotelaría en el Tecnológico Industrial de León", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50. Numeral 2), de la Ley No. 737 y artículos 125 del Reglamento General, ha recomendado a esta autoridad declarar Desierto el procedimiento de licitación en referencia, fundamentado su recomendación en el Artículo 50, Numeral 2), de la Ley 737 "Cuando se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basado en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones

II

Ratificar las Recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación Contenidas en Acta N° 77/2016. "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas": De conformidad con el Artículo 50, Numeral 2), de la Ley No. 737, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Se declara Desierta la Licitación Selectiva N° 49-2016 "Rehabilitación de Aula de Hotelaría en el Tecnológico Industrial de León", por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único

de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintinueve Días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M4751 – M. 450698 – Valor C\$ 95.00

RENEE MARCELA REYES GUTIERREZ, Apoderado (a) de FONDO DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

CREDIX

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Clase: 36

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-002850. Managua, dos de agosto, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4752 – M. 450984 – Valor C\$ 435.00

ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO ESPINOZA, Apoderado (a) de PLAZA NORTE, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la realización de toda clase de actividad comercial, industrial o de servicios sin limitación alguna.

Fecha de Primer Uso: veintisiete de mayo, del año dos mil dieciséis

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-003063. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4753 – M. 450984 – Valor C\$ 435.00

ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO ESPINOZA, Apoderado (a) de PLAZA NORTE, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 37

SERVICIOS DE MECANICA, MANTENIMIENTO, CAMBIO DE LLANTAS Y TALLER AUTOMOTRIZ.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-003064. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4754 – M. 450974 – Valor C\$ 435.00

PAUL ELLIOT TIFFER RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MEGAIDEA INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FROZEN OCEAN

Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS CONGELADO PARA MADURACIÓN Y LARVICULTURA DE CAMARONES Y PECES. LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS BAJO LA MARCA FROZEN OCEAN SON: BIOMASA DE ARTEMIA ENRIQUECIDA (CRUSTACEOS BRANQUIOPODOS), POLIQUIOPODOS), POLIQUETOS MARINOS, COPEPODOS, CALAMARES ENTEROS, KRILL Y ALMEJAS.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-003155. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4755 – M. 450974 – Valor C\$ 435.00

PAUL ELLIOT TIFFER RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MEGAIDEA INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010101

Para proteger:

Clase: 35

VENTA AL POR MAYOR Y DETALLE, VENTA EN LINEA Y SERVICIOS DE TIENDA AL POR MAYOR Y AL DETALLE OFERTANDO EQUIPOS, SUMINISTROS, ALIMENTOS Y SERVICIOS PARA LA ACUICULTURA Y LA AGRICULTURA.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-003156. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2473 – M. 449982 – Valor. C\$ 380.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 083/2016

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA), MANAGUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MILDIECISEIS, LAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

VISTOS RESULTA

Vista la solicitud presentada el día ocho de junio del dos mil dieciséis, por el Licenciado Albert Griffith Salvo, quien es mayor de edad, casado, administrador de empresas, de este domicilio e identificado con cédula de identidad número 001-140264-0002Q; en su calidad de gerente general de la sociedad denominada Almacenadora Financiera de Nicaragua, Sociedad Anónima, identificada con cédula RUC J0310000070601; acredita su representación con los siguientes documentos: a) Escritura pública número catorce (14), autorizada a las ocho de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Salomón Gómez Guerrero, la que se encuentra inscrita bajo el número 158827, página 235, Tomo: 316 del Diario e inscrito con No. 15.987-B5, Páginas: 55/78, Tomo: 712-B5 Libro segundo de Sociedades, inscrito con No. 50.793, Página: 241/243, Tomo: 127-A Libro de personas, ambos del Registro Público del departamento de Managua, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. b) Escritura pública número sesenta y ocho (68) Poder General de Administración, autorizada a las tres y media de la tarde del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Guillermo Áreas Cabrera, inscrito en Asiento numero: 221805, Página: 104, Tomo: 1 del Diario Mercantil e inscrito con No.20.722, Páginas 226/271, Tomo: 236, Libro tercero de poderes del registro público de Managua el tres de julio de mil novecientos noventa y nueve. c) Cédula Ruc persona jurídica con número J0310000070601 a nombre de Almacenadora Financiera de Nicaragua S.A. d) Resolución Administrativa 005/2014, de las once de la mañana del día doce de febrero del dos mil catorce, Prórroga de operaciones como depósito aduanero público para la empresa Almacenadora Financiera de Nicaragua S.A (ALFINSA), e) Circular Técnica 054/2014, del nueve de junio del dos mil catorce, "Prórroga de operaciones como depósito aduanero público para la empresa Almacenadora Financiera de Nicaragua S.A (ALFINSA).H) Plano topográfico de las instalaciones del depósito aduanero Almacenadora Financiera de Nicaragua S.A (ALFINSA). Analizada legalmente la documentación adjunta, el día trece de junio del dos mil dieciséis, la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió a la Dirección de Fiscalización, memorándum con referencia DGA-DAJ-BMRS-1147-06-2016, solicitud de inspección in situ en las instalaciones referidas, con el objetivo de dictaminar si es procedente el cese de operaciones de la bodega número 3, extensión a nombre del depósito aduanero Almacenadora Financiera de Nicaragua S.A (ALFINSA), ubicado del Hospital Lenin Fonseca una y media cuadras abajo barrio de la Refinería ESSO, en la ciudad Managua.

El día seis de julio del año dos mil dieciséis, la Dirección de Fiscalización remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante memorando DGA-DF-EIAR-DAD-SARE-2593-07-2016, acta de

inspección con fecha de veintiocho de junio del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

I

Que la ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en la Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil; establece que a la Dirección General de Servicios Aduaneros, en su artículo 6, entre otras funciones, le corresponde definir las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero; Dictar las disposiciones necesarias para el eficiente control, recaudación y fiscalización de los impuestos al comercio exterior; Normar y administrar la política aduanera, fortalecerla y consolidarla bajo los criterios de modernización; Planificar, dirigir, controlar, supervisar el servicio aduanero, así como el flujo de mercancías que ingresan y salen del país y Ejercer controles sobre mercancías que están amparadas bajo Regímenes Aduaneros Especiales: Almacenes Generales de Depósito, Depósitos Aduaneros, Zonas Francas, Tiendas Libres, regímenes temporales y otros.

II

Que el código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), determinan que los depósitos aduaneros son auxiliares de la función pública responsable ante el Servicio Aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la Autoridad Aduanera, los que podrán ser habilitados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, quien de igual forma, determinara el cese de operaciones de los mismos.

III

Que la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Servicios Aduaneros, emitió acta de inspección con referencia DGA-DF-DA-BAAR-09-06-2016, con fecha del veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, la que en su parte conclusiva establece: "*Con todo lo observado en la bodega No.3 del Depósito Público No. 6124 Almacenadora Financiera de Nicaragua S.A (ALFINSA), ubicada en las instalaciones principales, que sita en Managua, del Hospital Lenin Fonseca, 1 ½ cuadra abajo, Barrio de la Refinería Esso, la Dirección de Fiscalización en uso de las facultades y atribuciones conferidas comunica que a partir de la fecha de la presente, la BODEGA No. 3 queda deshabilitada para el almacenamiento de mercancía al amparo del régimen de depósito aduanero*

POR TANTO

De conformidad a las atribuciones otorgadas en el artículo 26 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) y los artículos 107 y 110 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicados en La Gaceta, Diario Oficial, número 135 del dieciséis de julio del año dos mil ocho; Acuerdo Ministerial Número 19-2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del cinco de Junio del dos mil y disposiciones generales; sin perjuicio del control aduanero permanente en sus tres modalidades y en cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera vigente, en el artículo 27 de Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y los artículos 109, inciso a, b, c y d; artículos 115, 116 y 117 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley Creadora de la Dirección General de Ingresos.

RESUELVE

PRIMERO: Se autoriza el cese de operaciones solicitado por la sociedad Almacenadora Financiera de Nicaragua Sociedad Anónima, (ALFINSA), en la bodega No. 3 autorizada en resolución administrativa número 005/2014, emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros a las once de la mañana del día doce de febrero del mil catorce; que se encuentra ubicada *del Hospital Lenin Fonseca, una y media cuadra abajo, Barrio de la Refinería Esso*, Depósito Aduanero Público No. 6124, autorizado para operar como tal a favor del sociedad Almacenadora Financiera de Nicaragua Sociedad Anónima, (ALFINSA), identificado con cédula RUC No. J0310000070601.

SEGUNDO: Se procede a inhabilitar la bodega No.3; de la sociedad Almacenadora Financiera de Nicaragua Sociedad Anónima, (ALFINSA).

TERCERO: El Departamento de Notaría y Registro de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), será el responsable de inactivar la bodega No. 3, a nombre del Depósito Aduanero Público No. 6124 Almacenadora Financiera de Nicaragua Sociedad Anónima, (ALFINSA), en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), conforme el resuelve primero de la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución para efectos de terceros, surtirá a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Nicaragua.

QUINTO: Publicar en Circular técnica la presente resolución administrativa.

SEXTO: Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho

SÉPTIMO: La presente resolución consta de Dos (2), folios en papel común y se archiva adjunto al expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución. (f) **Bárbara Marusta Rodney Solís**, División de Asuntos Jurídicos. (f) **Erick Iván Aragón Roa**, Coordinador Dirección Fiscalización. (f) **Eddy Medrano Soto**, Director General.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2496 – M. 5816800 – Valor C\$ 725.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 54 - 2016

**PERMISO DE PERFORACIÓN DE UN (01) POZO Y
TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO
DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A FAVOR DE EMBAJADA
DE LA FEDERACION RUSA**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literales j) y m), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60, 66, 100 y 118 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87, 88, 89 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y

151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO
I

Que con fecha del nueve (09) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el señor Nicolais Palacios González, en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad Palacios & Palacios, Químicos Agrícola, Compañía Limitada (Quimgro, Cia, Ltda) y en calidad de Apoderado para realizar los trámites ante las instituciones públicas correspondientes del país, relacionados con la expedición del permiso para perforar un pozo en el lote perteneciente a la **EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN RUSA**; presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de permiso para la perforación de un (01) pozo y otorgamiento de Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para uso de consumo humano para el **Centro de Capacitación Antidrogas de la Federación de Rusia**, el cual se localizaría en Las Colinas, Calle Los Mangos casa No. 198, en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, dentro del acuífero Las Sierras, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada Río San Juan; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **583665E - 1337389N**; y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **7252.8m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: a) Carta de solicitud dirigida al Ministro Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; b) Un (01) formulario de Solicitud de Derechos de Uso de Agua- Persona Jurídica; c) Copia certificada de Escritura Pública número setenta y uno (71), Constitución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, elaborada a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Rolando Agustín Solís Orozco; c) Copia autenticada por el Consulado de la Embajada de la Federación Rusa y Consularizado por la Cancillería de Nicaragua, Poder de Representación número ciento cuarenta y uno (141), otorgado en la ciudad de Moscú el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, en donde se autoriza a señor Kutakov Alexander Andreevich para representar a la EUEF "Goszagransobstvennost" en cuanto a la propiedad federal que pertenece a la gestión económica de la misma y se encuentra en el territorio de la República de Nicaragua; d) Poder de Representación número treinta y ocho (38), otorgado en la ciudad de Managua el día catorce de junio del año dos mil dieciséis, por el consulado de la Embajada de la Federación Rusa representada por el señor Aleksandr Kutakov y consularizado por la Cancillería de Nicaragua para el señor Nicolais Salvador Palacios González, autorizando a realizar los trámites ante las instituciones públicas correspondientes del país, relacionados con la expedición del permiso para perforar un pozo en el lote correspondiente a la Federación Rusa; e) Copia Certificada de Escritura Pública número dieciséis (16), Poder General de Administración, otorgada en la ciudad de Managua el día diecisiete de febrero del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Rolando Agustín Solís Orozco, f) Copia de Cédula RUC No. J0910000163615, a nombre de Palacios & Palacios Químicos Agrícolas y Cia. Ltda; g) Copia de Cédula de identidad No. 241-050780-0015E, a nombre de Nicolais Salvador Palacios González; h) Carta de No Objeción emitida por el Jefe del Departamento de Hidrología de ENACAL, el día diez de junio del año dos mil dieciséis; i) Registro Catastral de la propiedad donde

está ubicado el pozo; j) Permiso de construcción emitido por la Alcaldía Municipal de Managua; k) Copia de carta entregada por el Ing. Alexey Ptuhin al Ministro del ANA Msc. Luis Ángel Montenegro Padilla; l) Copia de comunicación vía correo electrónico de la Sra. Anna Glevoba al Ministro Director de la ANA Msc. Luis Ángel Montenegro Padilla, m) Estudio Hidrogeológico.

II

Que con fecha del quince (15) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico-Jurídico mediante el cual se concluyó que de acuerdo al uso y cantidad de agua solicitada, así como la información contenida en el Estudio Hidrogeológico presentado, técnicamente la solicitud de perforación del pozo y su correspondiente Título de Concesión para aprovechamiento de agua subterránea es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literales j) y m) de la Ley No. 620, establecen que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: ... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...; y “...m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...”*. Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que “...*El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...*”.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: “...*la Autoridad Nacional del Agua (ANA),... para el otorgamiento de concesiones,... deberá tomar en cuenta: “...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten...”*. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: “*Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes”*.”

Por su parte el artículo 67 de la Ley No. 620, establece que, toda persona, sin necesidad de autorización alguna, tiene derecho al uso de las aguas nacionales para fines de consumo humano, siempre y cuando tenga libre acceso a ellas, no cauce perjuicios a terceros, ni implique derivaciones o contenciones ni se produzca una alteración en la calidad del agua, *pero si tiene obligación de registrar sus respectivos pozos o sitios de extracción del recurso hídrico*.

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que las aguas utilizadas para uso de consumo humano tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado Nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso. Además de la importancia que tiene para la sociedad nicaragüense el Proyecto Intergubernamental como lo es el *Centro de Capacitación Anti-Droga*, el cual está siendo apoyado por la Embajada de Rusia y una vez verificada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ÉSTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la perforación de un (01) pozo y otorgar Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para **USO DE CONSUMO HUMANO**, a favor de la **EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN RUSA**, representada por el señor Nicolais Palacios González, en su calidad de Apoderado, para realizar los trámites ante las instituciones públicas correspondientes para los fines contenidos en la presente resolución.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

SUB-CUENCA / CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO
		E	N	(m ³ /año)

Sur-Managua / No. 69, Río San Juan	Managua / Managua	583665	1337389	Enero	604.4
				Febrero	604.4
				Marzo	604.4
				Abril	604.4
				Mayo	604.4
				Junio	604.4
				Julio	604.4
				Agosto	604.4
				Septiembre	604.4
				Octubre	604.4
				Noviembre	604.4
				Diciembre	604.4
				TOTAL (M ³ /AÑO)	7,252.8

SEGUNDO: INFORMAR a la **EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN RUSA**, representada por el señor Nicolais Palacios González, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la **EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN RUSA**, representada en este acto por el señor Nicolais Palacios González, que el presente Título de Concesión para aprovechamiento de agua subterránea queda sujeta a:

- Instalar y mantener en buen estado los equipos y dispositivos necesarios para contabilizar el volumen o caudal utilizado, siendo este el caudalímetro;
- Llevar a cabo registros mensuales de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea debiéndose remitir los resultados anualmente a la ANA;
- Realizar mediciones del volumen de agua utilizado mensualmente a través de caudalímetros y remitir informe una vez al año ante ANA;
- Siendo el uso consumo humano, realizar análisis de calidad del agua cada seis meses, en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados en comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes de la materia, debiéndose remitir a la Autoridad Nacional del Agua anualmente;
- Realizar prueba de bombeo constante de 24 horas como mínimo, para determinar las propiedades hidráulicas del acuífero, debiendo remitir los resultados de los parámetros hidráulicos mediante informe a la Autoridad Nacional del Agua en un plazo máximo de un mes después de perforado el pozo.
- Establecer un área de seguridad del pozo, para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar el agua.
- Procurar que riego de las áreas verdes sea el necesario y controlado para la optimización del recurso.
- Permitir la realización de inspecciones de control y seguimiento de parte de los funcionarios de la autoridad Nacional del Agua, así como proporcionar la información que les sea requerida.

CUARTO: INFORMAR a la **EMBAJADA DE LA FEDERACION RUSA**, representada en este acto por el señor Nicolais Palacios González, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de Mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Imprímense tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entréguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta institución.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia quince (15) días después de publicada en un (01) diario de circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres y quince minutos de la tarde del quince de agosto del año dos mil dieciséis. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2482 – M. 450297 – Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No.55 - 2016

**DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO
Y APROVECHAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL EN
EL LAGO DE NICARAGUA A NOMBRE DE COMPAÑÍA
AZUCARERA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 45 literal h), 46, 49, 100 y 138 de la Ley No. 620 Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del año 2007; artículos 16, 17, 23, 47, 52, 87, 88 y 89 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del año 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del año 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictámenes Técnicos-Jurídicos emitidos por la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, el señor Raúl José Leclair López en su calidad de Gerente General de **COMPAÑÍA AZUCARERA DEL SUR (CASUR)**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) solicitud de uso de agua superficial proveniente del Lago de Nicaragua, con fines de riego para cultivo de caña de azúcar, dentro del Municipio de Potosí, Departamento de Rivas, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada Río San Juan; específicamente en las coordenadas geodésicas:631971.67X-1270346.49Y.

II

Que el artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que “...*Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado [...]*”. Asimismo, *el Estado como gestor del bien común debe velar por el interés nacional, prevaleciendo éste sobre cualquier otro tipo de interés.*

III

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley No. 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, el agua es patrimonio nacional y que su uso y disfrute se regula por las disposiciones de ésta Ley y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, las cuales son de orden público e interés social en todo el territorio Nacional y aplicable a todo recurso hídrico, cualquiera que sea el estado o condición en que se encuentre. (Arto. 03 de la ley 620)

IV

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente, de conformidad con el artículo 7 de la Ley No. 620, “Ley General de Aguas Nacionales”.

V

Que de conformidad con el artículo 97 de la Ley No. 620 es responsabilidad del Estado con la participación de los Gobiernos Municipales, Asociaciones de Municipios, Sector Privado, Organizaciones No Gubernamentales y población en general, la protección, conservación y destino de las aguas del Gran Lago de Nicaragua, el cual deberá considerarse como reserva natural de agua potable, siendo del más elevado interés y prioridad nacional para la seguridad nacional.

VI

Que en fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, el señor Raúl J. Leclair L. En su calidad de gerente general de CASUR, presenta misiva por medio de la cual solicita a esta autoridad Administrativa: “*la inscripción de las infraestructuras hídricas de la empresa existentes con anterioridad a la entrada de la vigencia de la ley 620, así como la concesión o autorización para el uso y/o aprovechamiento de aguas superficiales (fuente lago Cocibolca, rio Ochomogo, rio El Dorado, rio El Valle) y subcuenca (fuente acuífero Rivas Nandamime)*” misiva a la cual no le fue acompañada documentación, información y/o estudios que soportaran su solicitud.

VII

Que para el otorgamiento del derecho de uso de aguas superficiales solicitado por la Compañía Azucarera del Sur (CASUR) es necesario que CASUR llenara los demás requisitos establecidos en la Ley No. 620 (Ley General de Aguas Nacionales) en este caso siendo el requisito más importante, la presentación del respectivo estudio hidrológico acompañando la solicitud en referencia a fin de determinar la disponibilidad hídrica lo cual habría permitido valorar la viabilidad de su solicitud, hecho que fue omitido por el solicitante dentro del presente tramite.

VIII

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) es el órgano descentralizado del Poder Ejecutivo en materia de agua, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, con facultades técnicas-normativas, técnicas-operativas y de control y seguimiento, para ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídrico, por lo que esta Autoridad en uso de las facultades que la ley le otorga.

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de Concesión para aprovechamiento de agua superficial proveniente del Lago de Nicaragua con fines de riego para cultivo de caña de azúcar a favor de **COMPAÑÍA AZUCARERA DEL SUR (CASUR)**.

SEGUNDO: APERCIBIR a COMPAÑÍA AZUCARERA DEL SUR (CASUR), que debe cumplir con lo ordenado en la Ley No. 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, Ley No. 217, “Ley General del Medio Ambiente y Recursos Naturales” y otras leyes relacionadas con la materia.

TERCERO: IMPRÍMANSE tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entréguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta Institución.

CUARTO: Notifíquese al solicitante (CASUR S.A) y a MARENA y MAG para lo de su cargo.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintidós del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. (f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc., Ministro – Director **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2447 – M. 449674 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION DE ACTA Yo, REINA LÓPEZ VARGAS Abogada y Notario Público, con domicilio en esta ciudad de Managua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que finaliza el día dos de Junio del año dos mil veintiuno: **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el libro de actas debidamente registrado que lleva la Sociedad Anónima denominada: **INDUSTRIAL COMERCIAL PERMONT, SOCIEDAD ANONIMA** para la celebración de Juntas Generales de Accionistas y de Junta Directiva; y que por haberlo tenido a la vista me consta que de la página seis a la página trece se encuentra el acta que integra y literalmente dice: “Acta No. Dos (02).- Junta Extraordinaria de Accionistas. En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día dieciocho de Agosto del año dos mil dieciséis, reunidos los socios accionistas en el local de la Empresa Permont S.A., los señores: ALBERTO MARTIN PEREIRA MONTERREY titular de 14 acciones (70% del capital) y señor LUIS MARCELO PEREIRA MONTERREY titular de 3 acciones (15% del capital) quedando integrada la Junta con el 85% del Capital Social y mas de la mitad de los socios accionistas, constituyéndose el quórum requerido por el Pacto Social, habiendo sido convocados los socios por el secretario de la Junta Directiva conforme lo establece el Pacto Social y habiéndose comprobado el quórum, preside esta Asamblea Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la sociedad, señor Alberto Martín Pereira Monterrey. Reunidos con el fin de discutir los siguientes puntos de agenda: 1) Dar a conocer a los socios y aprobar los Estados Financieros Finales y Cuentas de Liquidación y Partición. Se declara abierta sesión y se dan a conocer los Estados Financieros cortados a 31 de Julio del 2012, los que se incorporarán íntegramente a esta Acta y que se relacionan de la siguiente manera: **INDUSTRIA COMERCIAL PERMONT S.A. BALANCE GENERAL** al 31 de Julio 2012 (Cifras en Córdoba) **ACTIVO** Efectivo en caja y Bancos - Cuentas y Documentos por pagar - Impuestos pagados por adelantado – Inventarios - Activos por Justificar-Depósitos en Garantías - Otros Activos - **TOTAL ACTIVOS – PASIVOS** Cuentas y Documentos por pagar - Aportes y Retenciones por pagar - Impuestos por pagar - Prestaciones Sociales por pagar - Cuentas por pagar Socios 1.277.93 Gastos Acumulados por pagar - Otras cuentas por pagar - **TOTAL PASIVOS** 1,277.93 **CAPITAL** Capital Social Autorizado 20,000.00 Aportes de Capital 867,504.54 Reserva Legal - Revaluación de Activos - Utilidad (Pérdida) Acumulada (888,782.46) Utilidad (Pérdida) del Periodo - **TOTAL CAPITAL** (1,277.93) **TOTAL PASIVO Y CAPITAL** 0.00 (F) Ilegible. Elaborado por (f) Ilegible. Revisado por (f) Ilegible. Autorizado por. Hay Un Sello. **INDUSTRIA COMERCIAL PERMONT S.A** Estado de Resultado Acumulativo del 01 al 31

de Julio del 2012. (Cifras en Córdoba) **INGRESOS Acumulado** Productos Perecederos - Granos Básicos - Otros Ingresos - **INGRESOS NETOS - COSTOS Y GASTOS. COSTOS DE VENTAS** Productos Perecederos - Costos de Venta - **UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA** Gastos de Operación Gastos Generales y de Administración - Depreciación y Amortizaciones - Gastos financieros - Otros Gastos - Otros Gastos no deducibles - **TOTAL COSTOS Y GASTOS - UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO - (F) Ilegible.** Elaborado por (f) Ilegible. Revisado por (f) Ilegible. Autorizado por. Hay Un Sello. Hasta aquí la transcripción íntegra de los Estados Financieros Finales que constan de 2 hojas tamaño carta el que fue debidamente revisado, firmado y sellado por el Contador Público Autorizado, Licenciado Carlos José Rivas Serrano con Registro No.885. Una vez dados a conocer los Estados los Estados Financieros estos son aprobados por unanimidad de todos los socios y acuerdan continuar con el proceso de disolución de la sociedad e inscripción de la misma en las instituciones que corresponda. No habiendo mas que discutir se autoriza al secretario, señor Luis Marcelo Pereira Monterrey para que comparezca ante notario público para que libre certificación de la presente acta para los fines de ley. El Presidente cierra sesión y leída que fue la presente acta de Junta Extraordinaria de Accionistas la encontramos conforme, aprobamos y firmamos (f) Alberto Pereira Monterrey (Ilegible) (f) Marcelo Pereira Montorrey (Ilegible). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los fines de ley extiendo la presente certificación a solicitud del señor Marcelo Pereira Monterrey.- Dado en la ciudad de Managua a las siete de la tarde del día dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis.- (F) **REINA LÓPEZ VARGAS, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2478 – M. 450185 – Valor C\$ 1,160.00

“CERTIFICACIÓN NOTARIAL” Yo, CARLOS AUGUSTO CABEZAS RAMÍREZ, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio y debidamente autorizado para Cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el Quinquenio que expira el día veintidós de Noviembre del año dos mil diecisiete, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que he tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad denominada **“ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA”** conocida como **“ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.”**, y que de la Página Número Seis (6) a la Página Número Once (11), se encuentra el **ACTA NÚMERO TRES (3) de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que integra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO TRES (3). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA”** conocida como **“ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.”**. En el Municipio de Cárdenas, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, nos encontramos reunidos los accionistas de la sociedad **“ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA”** conocida como **“ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.”**, en la Frontera Sur de Peñas Blancas, siendo estos los señores: 1) La señora **HESSLY ESQUIVEL MORA**, Presidente y dueña por si de dos (02) acciones equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; 2) El señor **CARLOS FERNANDO ROMERO MARENCO**, Vicepresidente y dueño por si de una (01) acciones equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, 3) La señora **MIREYA PERALTA MONGE**, Secretaria y dueña por si de dos (02) acciones equivalente al veinte por ciento (20%)

del capital social; 4) El señor MARCO ANTONIO MUÑOZ PERALTA, Tesorero y dueño por sí de tres (03) acciones equivalente al treinta por ciento (30%) del capital social, 5) La señora MONICA ANDREA MUÑOZ PERALTA, dueña por sí de dos (02) acciones equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social y al efecto procedemos con los siguientes Puntos de Agenda; **PRIMERO (ASISTENCIA Y CONVOCATORIA PREVIA):** A efectos de celebrar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas (en lo sucesivo La Junta), de previo se procede a establecer que se está realizando la misma, sin previa convocatoria ni citación, en virtud que se encuentran presentes, los socios cuyas acciones representan el cien por ciento (100%) del total del capital social de la sociedad; y renunciando en este acto, los accionistas expresamente al derecho de citación o convocatoria previa de conformidad a lo establecido en el inciso i) (De las reuniones sin previa citación ni convocatoria), de la CLÁUSULA OCTAVA (DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS) del Pacto Social de la Sociedad otorgado en la Escritura de Constitución de la Sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". Los presentes se reúnen, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, previo examen de sus credenciales y las correspondientes acreditaciones por parte de la actual Secretaria de la Junta Directiva, señora MIREYA PERALTA MONGE, quien declara que de acuerdo con el pacto social y estatutos vigentes de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.", su capital lo conforman la suma de CINCUENTA MIL CÓRDOBAS (C\$50,000.00), dividido en diez (10) acciones comunes, nominativas e inconvertibles al portador, con un valor nominal de cinco mil córdobas (C\$5,000.00) cada acción en moneda nacional de la República de Nicaragua. **SEGUNDO (DEL QUÓRUM):** La señora HESSLY ESQUIVEL MORA, presidirá la sesión, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y la señora Mireya Peralta Monge, en su carácter de secretario de la Junta Directiva, levantará acta de todo lo discutido y acordado. La Secretaria manifiesta que existe quórum suficiente para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, ya que se encuentran presentes, la totalidad de los socios cuyas acciones representan el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". **TERCERO (PUNTOS DE AGENDA):** El Presidente de la Sociedad la señora HESSLY ESQUIVEL MORA, ponen conocimiento los siguientes puntos de agenda: A) **Disolución y Liquidación** de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A." y de su constitución como comerciante. B) **Aprobación del Balance Final** de las cuentas de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". C) **Designación de la persona que será depositaria de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad** "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". D) **Designación de la persona que representará a la sociedad ante notario público**, con el fin de otorgar la Escritura Pública de Disolución y Liquidación Anticipada de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". **CUARTO (APROBACIÓN DE ACUERDOS):** Los accionistas procedieron a discutir, sobre cada uno de los Puntos de Agenda, los que fueron aprobados de forma unánime de la siguiente manera: A) **Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad** "ALLIANZ

DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.", y de su constitución como comerciante. El Presidente de la sociedad la señora HESSLY ESQUIVEL MORA, somete a la consideración de la Junta, la propuesta de Disolución y Liquidación anticipada de dicha sociedad, por voluntad de acuerdo unánime de los accionistas, de conformidad a lo estipulado en el inciso a), de la CLÁUSULA NOVENA: (DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS), del pacto social de la sociedad aludida y numeral uno del artículo doscientos sesenta y dos (262); y numeral seis del artículo doscientos sesenta y nueve (269) del Código de Comercio de la República de Nicaragua, lo cual fue discutido y aprobado de la siguiente manera: Habla el Presidente de la sociedad la señora HESSLY ESQUIVEL MORA, quien menciona que la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.", fue constituida mediante la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE Y NUEVE (29) de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESTATUTOS**, autorizada en el Cantón de Liberia, Provincia de Guanacaste de la República de Costa Rica, a las dos de la tarde del día dos de Mayo del año dos mil trece, ante el oficio notarial del licenciado CARLOS AUGUSTO CABEZAS RAMÍREZ, inscrita bajo el Número 44499-B5, Páginas 358/373, Tomo 1219-B5 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; e inscrita como comerciante bajo el Número: 81337, Páginas 092/093, Tomo 112 del Libro Primero de Comerciantes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil Managua. La sociedad desde el día dos de mayo del año dos mil trece, fecha en que fue constituida, no ha tenido operatividad, ni funcionamiento alguno y tampoco número patronal ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por qué nunca se inscribió y por lo tanto, el Presidente de la sociedad la señora HESSLY ESQUIVEL MORA, propone que ésta sea disuelta y liquidada. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de analizar la propuesta de la Presidente de la sociedad y de sus accionistas miembros, de manera conjunta y unánime expresan que: por acuerdo general de los socios, después de haber expuesto y analizado la propuesta de la Presidente de la Sociedad, la señora HESSLY ESQUIVEL MORA, en lo referente a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; la aprobamos de forma unánime y de conformidad a lo estipulado en el inciso a), de la CLÁUSULA NOVENA: (DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS), del pacto constitutivo de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.", expresando los socios que no pretendemos ningún derecho, ni tampoco tenemos ningún reclamo que presentar en contra del otro y tomando en cuenta que es la voluntad unánime de todos los accionistas; ésta Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de sus facultades y de conformidad con establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad referida, **ACUERDA Y RESUELVE:** Proceder a la Disolución y Liquidación Anticipada de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.", por voluntad y acuerdo de los accionistas fundamentando su decisión en el cuerpo normativo antes mencionado y en numeral uno del artículo doscientos sesenta y dos (262); y numeral seis del artículo doscientos sesenta y nueve (269) del Código de Comercio de la República de Nicaragua. Como acto derivado de la Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad, se extingue su calidad

de Comerciante, lo cual es también unánimemente aceptado por los accionistas. **B) Aprobación del Balance Final de las cuentas de la sociedad.** Por unanimidad de votos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.", se aprueban los Estados Financieros de la Sociedad al día quince de junio del año dos mil dieciséis, el cual fue elaborado por el Licenciado Tito Francisco Romero Picado, en su carácter de Contador Público y certificados por el Licenciado Gerald Manuel Mejía Castañeda, en su carácter de Contador Público Autorizado con CPA según Acuerdo Ministerial No. 133-2014, extendido por el Ministerio de Educación, el tres de junio del año 2014 y con Registro Perpetuo Número 3196 del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, identificado con Cedula de identidad ciudadana Número 001-180772-0029S, el cual se transcribirá íntegra y literalmente a continuación: "**CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**" A. Carlos Fernando Romero Marengo, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Allianz Dental MHM, S.A. Por cuanto: 1. He sido contratado por el Señor Carlos Fernando Romero Marengo, Apoderado Generalísimo de La Sociedad Comercial ALLIANZ DENTAL MHM S.A., RUC Número; J0810000170509, para verificar la información de los estados Financieros Producto de las operaciones registradas al Quince de Junio del Año dos mil Dieciséis, las cuales se encuentran reflejada en los Libros Contables de Diario y Mayor. 2. Me he constatado en las instalaciones del negocio Allianz Dental MHM S.A, situada en la Colonia Maestro Gabriel de los semáforos Media Cuadra Arriba en el departamento de Managua – Nicaragua. Conforme a procedimiento General de auditoría, para verificar y comprobar sus registros en: Archivos electrónicos, Libros de Contabilidad, Diario y Mayor y demás información que consideré necesaria en las circunstancias, relacionada con la elaboración de los Estados Financieros. Como producto de la revisión determiné que la información que emiten los estados financieros, Estado de Situación Financiera (Balance General), son productos de las Transacciones Operacionales, las cuales solo reflejan Gastos administrativos, productos del pago de Impuestos debidamente Soportadas y Registradas. Que los Estados Financieros cumplen con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad por lo que la Información de los mismos, a mi criterio, presentan razonablemente la situación Financiera de la institución. En mi calidad de CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, según acuerdo ministerial No. 133-2014, extendido por el ministerio de Educación, el tres de junio del año 2014, en representación del Gobierno de Nicaragua, y publicado en la Gaceta No 131 del 15 de julio del año dos mil catorce, para el ejercicio de la profesión de contador público, por un Quinquenio que inicia el tres de junio del año dos mil catorce y vence el día dos de junio del año dos mil diecinueve, con número perpetuo del colegio de contadores públicos de Nicaragua No 3196, e identificado con Cedula de identidad ciudadana No 001-180772-0029S, actuando en mi calidad que la ley me confiere. Certifico: En base a la tarea profesional que he efectuado, Certifico, doy fe y manifiesto que no existen limitaciones que estén contempladas en la ley del ejercicio de la profesión de contador público, ni en el Código de ética profesional, promulgado por el colegio de Contadores públicos de Nicaragua que me limiten para extender la presente certificación de los Estados Financieros señalados. Extiendo la presente CERTIFICACION, que firmo y sello en la ciudad de Managua Departamento de Nicaragua a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Hay Sello en circunferencia y dentro de él se lee Lic. Gerald Mejía Castañeda, Contador Público Autorizado y en el centro el escudo de Nicaragua y el No. 3196, hay rubrica y firma ilegible. Asimismo se insertan íntegramente sus Anexos que dicen: A) ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA, BALANCE DE SITUACION FINANCIERA AL 15 DE JUNIO DEL 2016, RUC No. J0810000170509, Cifras en Córdoba, Activos ---, Pasivo, Pasivo Corriente, Cuentas por pagar 12,226.25, Total Pasivo 12,226.25, Patrimonio, Capital Social --, Resultados acumulados (9,120.00), Resultados del Periodo (3,106.25), Total Patrimonio (12,226.25). Total Pasivo y Patrimonio --. Hay firma ilegible Tito Francisco Romero Picado, Contador, firma ilegible Carlos Fernando Romero Marengo, Apoderado Generalísimo. Hay sello circunferencia y dentro de él se lee ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA, Managua, Nicaragua y en el centro GERENCIA. Hay Sello en circunferencia y dentro de él se lee Lic. Gerald Mejía Castañeda, Contador Público Autorizado y en el centro el escudo de Nicaragua y el No. 3196 y tiene rubrica ilegible.- B) ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA, ESTADO DE RESULTADOS, DEL 1 AL 15 DE JUNIO DEL 2016, Cifras en Córdoba, Ingresos --, Gastos Financieros --, Margen ante de ajuste monetario --, Margen Neto --, Resultado Operativo Bruto --, Gastos de Administración 3,106.25, Resultado del Periodo (3,106.25). Hay sello circunferencia y dentro de él se lee ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA, Managua, Nicaragua y en el centro GERENCIA. Hay Sello en circunferencia y dentro de él se lee Lic. Gerald Mejía Castañeda, Contador Público Autorizado y en el centro el escudo de Nicaragua y el No. 3196 y tiene rubrica ilegible.- C) ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA, BALANZA DE COMPROBACION DEL 1 AL 15 DE JUNIO DEL 2016, RUC No. J0810000170509, Cifras en Córdoba, código de cuenta 1 Activos --, 2 Pasivos 12,226.25, 21 Pasivo Corriente 12,226.25, 21102 Cuentas por pagar 12,226.25, 21109 Impuestos por Pagar --, 2110902 basura --, 2110904 Multas Municipales --, 2110905 Multas Fiscales --, 2110906 Matrículas y licencias --, 3 Patrimonio (12,226.25) 33 Utilidades Acumuladas (12,226.25), 33I Utilidades (Perdida) Acumulada (9,120.00), 332 Utilidades (Perdida) del Periodo (3,106.25), Sub Total --, Costos y Gastos 3,106.25, 61 Gastos de Administración 3,106.25, 612 Gastos Generales 3,106.25, 6128 Impuestos por pagar 3,106.25 61282 Basura 450.00, 6129 Multas Administrativas 2,151.25, Matrículas y Licencias 505.00, Sub Total 3,106.25, Total 3,106.25, Resultados (Pérdidas y Ganancias) 3,106.25 Total General 3,106.25. Hay sello circunferencia y dentro de él se lee ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA, Managua, Nicaragua y en el centro GERENCIA. Hay Sello en circunferencia y dentro de él se lee Lic. Gerald Mejía Castañeda, Contador Público Autorizado y en el centro el escudo de Nicaragua y el No. 3196 y tiene rubrica ilegible.- HASTA AQUÍ TERMINA LA INSERCIÓN INTEGRAL DE LA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA". Agrega la Presidente que no existiendo otros activos que liquidar, ni capital social porque este no fue pagado conforme lo establecido en la CLAUSULA DECIMASEPTIMA (DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES) del Pacto Social y conforme a los Estados Financieros insertados, por el contrario tenemos que sólo existen gastos por pago de impuestos como se muestra en el balance elaborado al quince de junio del año dieciséis, resulta que los socios acuerdan que no existen activos que distribuir y que los gastos para el pago de impuestos y gastos

por disolución, estos serán asumidos de forma proporcional conforme a la participación social de cada accionista, y en consecuencia los socios establecen, que la Sociedad queda en este acto liquidada de mero derecho. **C) Designación de la persona que será depositaria de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad.** Por unanimidad de votos se designa al señor **CARLOS FERNANDO ROMERO MARENCO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, quien se identifica con Cédula de Identidad Nicaragüense Número **001-131284-0019N** (cero, cero, uno, guión, uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, guión, cero, cero, uno, nueve, letra N), para que conserve en calidad de depositario los libros, papeles y demás documentos de la sociedad para hacer archivados durante el plazo de diez (10) años de conformidad con el artículo doscientos veintidós (222) del Decreto 13-2013, (Reglamento de la Ley Número 698, Ley General de los Registros Públicos), publicado en el Gaceta Oficial, del día doce de mayo del año dos mil quince. **D) Designación de la persona que representará a la sociedad ante notario público, con el fin de otorgar la Escritura Pública de Disolución y Liquidación Anticipada de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA"** conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". Por unanimidad de votos se designa **CARLOS FERNANDO ROMERO MARENCO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, por acá de tránsito y nicaragüense, quien se identifica con Cédula de Identidad Nicaragüense Número **001-131284-0019N** (cero, cero, uno, guión, uno, tres, uno, dos, ocho, cuatro, guión, cero, cero, uno, nueve, letra N), para que comparezca ante el Notario Público **CARLOS AUGUSTO CABEZAS RAMÍREZ**, para el otorgamiento del Escritura Pública de Disolución y Liquidación Anticipada de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.", y de la constitución como comerciante, también para realizar los trámites de cierre y baja definitiva de la sociedad ante la dirección General de ingresos (DGI), alcaldía municipal de Managua (ALMA), pero no, en el Instituto de seguridad social (INSS) en vista que la sociedad nunca fue inscrita ante tal institución gubernamental y del Estado, y por lo anterior solicitan al registrador público del departamento de Managua, se proceda a la inscripción de disolución y liquidación anticipada y se anule o quede sin efecto la inscripción como comerciante de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". **QUINTO (AUTORIZACIÓN):** Se Autoriza al Notario Público **CARLOS AUGUSTO CABEZAS RAMÍREZ**, para que proceda a librar la Certificación de la presente Acta y la que servirá de documento suficiente habilitante para comprobar lo aprobado en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ALLIANZ DENTAL MHM, SOCIEDAD ANONIMA" conocida como "ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.". **SEXTO (ACTA FIRME):** Por unanimidad de votos, se acuerda declarar firme los anteriores acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el mismo lugar y fecha, a las doce del meridianos. Y leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba, ratifican y firman. (f) Firma ilegible **HESSLY ESQUIVEL MORA**, (f) Firma ilegible **MIREYA PERALTA MONGE**, (f) Firma ilegible **MARCO ANTONIO PERALTA**, (f) Firma ilegible **CARLOS FERNANDO ROMERO MARENCO**, (f) Firma ilegible **MONICA ANDREA MUÑOZ PERALTA**. Hasta aquí termina la transcripción del acta

certificada íntegramente y la que es conforme a su original, de la cual fue debidamente copiada y cotejada, y por lo que para los fines legales se extiende la presente Certificación, a solicitud de **Carlos Fernando Romero Marengo** en Representación Legal de **ALLIANZ DENTAL MHM, S.A.** en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a las seis de la tarde del día veinte de Agosto del año dos mil dieciséis.- **(F) CARLOS AUGUSTO CABEZAS RAMÍREZ, Abogado y Notario.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2491 – M. 450392 – Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN YO, GLADYS MARIA RUIZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE LEON, CERTIFICO. LA SENTENCIA DE JUICIO ESPECIAL DE MODIFICACION AL PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DEL LIBRO COPIADOR DE SENTENCIAS DEL CORRIENTE AÑO COPIADA BAJO EL N° 132, FOLIOS 240 AL 245, TOMO II, LA QUE INTEGRAMENTE DICE: "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO. LEÓN, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LAS OCHO Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA. **VISTOS RESULTA:** En escrito presentado por el Licenciado **DANILO MARENCO SAENZ**, a las once y cincuenta y tres minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil dieciséis, ante la OFICINA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE CAUSAS Y ESCRITOS (ORDICE), DEL COMPLEJO JUDICIAL DE LEÓN, compareció el señor: **JAVIER IGNACIO SANCHEZ CALERO**, quien es mayor de edad, casado, Empresario, del domicilio de Managua, con Cédula de Identidad Número **281-210670-0016J** en su carácter de Secretario de la Sociedad denominada **AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que demostró con Certificación de Acta Número **DOS (02)** de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que presentó a esta Judicatura en original y que rola en el folio tres y cuatro (3 Y 4) de autos. Continuó expresando el señor **JAVIER IGNACIO SANCHEZ CALERO**, señalando: **PRIMERO:** La Presidenta de la sociedad, doña **MARTA LORENA CALERO PORTOCARRERO** de la Sociedad denominada **AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que fue constituida conforme a las Leyes de la República acorde al Testimonio de Escritura Pública Número **SEIS (06)** de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y uno (1971), ante los oficios Notariales del Licenciado **Iván Morales Carazo**, e inscrita bajo el Número **NOVECIENTOS DIECINUEVE (919)**, Páginas **SESENTA Y UNO A LA SETENTA (61 al 70)**, del Tomo: **VEINTIDOS (22)**, del Libro **SEGUNDO (II)** de Comercio, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León y con el número **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (17,960)**, Páginas de la **DOSCIENTOS A LA DOSCIENTOS NUEVE (200 al 209)**, del Tomo **SESENTA Y CUATRO (64)** del Libro de Personas ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de León. **SEGUNDO:** Señaló que dicha Sociedad tenía una duración de veinticinco años, por la cual el período de que debía durar se encontraba vencido y que por lo tanto comparecía con plenas instrucciones de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, quienes unánimemente acordaron prorrogar por un período de **CINCUENTA Y CUATRO AÑOS**, prorrogables por otro período

igual, o sea hasta el año dos mil setenta (2070), así lo acordaron en la junta general extraordinaria de accionistas de la referida Sociedad lo que así consta en acta número Dos (02) de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, fechada el día veintinueve de Marzo del año dos mil dieciséis, y la cual corre de la página número: cero cero cuatro; cero cero cinco, a la página número cero cero seis (004, 005 a la 006) del Libro de Actas de la Sociedad Certificada por el Notario Público Licenciado DANILO MARENCO SAËNZ, en la cual de forma UNÁNIME acordaron prorrogar por un períodos de cincuenta y cuatro (54) años prorrogables por período iguales tantas veces lo acuerde la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la que se aprecia en el folios tres y cuatro de autos (F3 y F4), de las presentes diligencias y que integra y literalmente dice: "CERTIFICACION Yo, DANILO MARENCO SAËNZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad. Debidamente autorizado por nuestra Excelentísima Corte Suprema de Justicia para CARTULAR durante el quinquenio que expira el día doce diciembre del año dos mil veinte (2020). CERTIFICO el Acta número DOS (02) que corre de la página número Treinta y tres a la página número cero cero cuatro; cero cero cinco, a la página número cero cero seis, del libro de Actas que lleva la Sociedad denominada "AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANÓNIMA" y que integra y literalmente dice: ACTA NUMERO DOS (02) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de León, Nicaragua, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas profesionales del Licenciado DANILO MARENCO SAENZ, ubicada frente al Dispensario La Recolección, Casa Número 303 los señores MARTA LORENA CALERO PORTOCARRERO, dueña de NOVENTA Y OCHO ACCIONES y Presidente de la Sociedad; el señor JAVIER IGNACIO SANCHEZ CALERO secretario de la sociedad dueño de UNA ACCION propia, y el señor ENRIQUE JOSE SANCHEZ CALERO con UNA ACCION propia, quien asiste como tal en esta Junta. Al efecto siendo estos el día, hora y lugar señalados para esta Asamblea General y encontrándose presente el cien por ciento de los Accionistas y del capital social. El Presidente de esta Asamblea señora MARTA LORENA CALERO PORTOCARRERO procede a verificar el Quórum legal de ley, declara abierta la sesión y expone: UNICA: Que para lograr el cumplimiento del Objeto Social para la cual fue creada esta Sociedad, es necesario prorrogar el plazo de duración de la misma, la cual fue constituida para un plazo de CINCUENTA Y CUATRO AÑOS (54), el cual finalizará el día uno de julio del año dos mil setenta (2070), por otro periodo igual, es decir, de cincuenta y cuatro años más, de conformidad con lo establecido en la cláusula UNDÉCIMO del Pacto Constitutivo y el artículo Tres de los Estatutos de la Sociedad, plazo que podrá prorrogarse por otro periodo de igual duración, si así fuere acordado por la Asamblea General de Accionistas, debidamente convocada. Una vez sometida la moción del Presidente, la Asamblea aprueba y resuelve por unanimidad de votos la misma y para tal fin, se faculta y delega al Presidente de la Sociedad, Licenciado MARTA LORENA CALERO PORTOCARRERO, para que en nombre y Representación de la Sociedad AGROPECUARIA SANTA MARTHA, S.A., comparezca ante el Juzgado Civil de Distrito que determine la Oficina de Notificaciones y Distribución de causa de la ciudad de León, a solicitar la autorización Judicial para la prórroga del plazo de duración de esta Sociedad, debidamente consignada en la presente Acta. Sirva la CERTIFICACIÓN que de la presente Acta sea librada por Notario

Público en ejercicio, de suficiente documento habilitante y obrar en consecuencia. Y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levanta la Sesión, se leyó, aprobó, ratificó y firmamos. (F) M. L de SANCHEZ.- JAVIER IGNACIO SANCHEZ CALERO. Y-ENRIQUE SANCHEZ. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y a solicitud del Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANÓNIMA, señora MARTA LORENA CALERO PORTOCARRERO extendiendo la presente CERTIFICACIÓN en dos hojas útil de papel sellado de ley que rubrico, sello y firmo en la ciudad de León, a las nueve de la mañana del día Treinta de Marzo del año dos mil dieciséis. Hasta aquí inserción. Por escrito de las once y cincuenta y tres minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil dieciséis, compareció el Licenciado Danilo Marenco Sáenz, en donde adjuntó a su escrito los siguientes documentos en fotocopias: 1) CERTIFICACION DE ACTA NUMERO DOS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. 2) Testimonio de Escritura Pública Número SEIS CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA en cinco folios y compulsado por Notario, autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, ante los oficios de Ivan Morales Carazo; e inscrita bajo el Número: NOVECIENTOS DIECINUEVE (919), Páginas SESENTA Y UNO AL SETENTA (61 AL 70), del Tomo VEINTIDOS (22), del Libro SEGUNDO (II) de Comercio, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León y con el número DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (17,960), Paginas de la DOSCIENTOS A LA DOSCIENTOS NUEVE (200 AL 209), del Tomo SESENTA Y CUATRO (64) del Libro de Personas ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de León. 3) copia de cédula de identidad de Javier Ignacio Sánchez Calero. 4) Un CD con la información de la solicitud de reforma al pacto social. Por providencia dictada por esta Judicatura de las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana del día veintidós de Abril del año dos mil dieciséis, se le dio intervención de Ley al señor JAVIER IGNACIO SANCHEZ CLAERO, en el carácter en que actúa. Por lo que no habiendo más trámite que llenar, la suscrita Juez, **SE CONSIDERA**: I.- Esta autoridad aprecia que al haber presentado la parte solicitante en escrito de las once y cincuenta y tres minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil dieciséis, y constituyendo las presentes diligencias actos de jurisdicción voluntaria, sin necesidad de citaciones y dado que para el acto de la Prórroga al Pacto Social, cuya aprobación es objeto de las presentes diligencias, nuestra legislación no previene que sea oída o citada persona o autoridad alguna, ni afecta a los intereses públicos y tampoco se refieren a persona o cosa cuya protección o defensa compete al Ministerio Público. II.- En base a lo antes expuesto corresponde a esta Autoridad proceder sin más dilaciones ni solemnidad, al conocimiento y valoración de los documentos presentados y las justificaciones ofrecidas por el PETENTE, señor JAVIER IGNACIO SANCHEZ CALERO, en el carácter en que actúa, de prorrogar por un periodo de CINCUENTA Y CUATRO AÑOS, prorrogables por otro periodo igual tantas veces lo acuerde la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la referida Sociedad, conforme a la Escritura Pública Número Seis de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las ONCE de la MAÑANA del día DIECISIETE de JUNIO del año mil novecientos SETENTA Y UNO, ante los oficios Notariales del Licenciado IVAN MORALES CARAZO, e inscrita bajo el Número NOVECIENTOS

DIECINUEVE (919), Páginas SESENTA Y UNO AL SETENTA (61 al 70), del Tomo: VEINTIDOS (22), del Libro SEGUNDO (II) de Comercio, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León y con el número DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (17,960), Páginas de la DOSCIENTOS A LA DOSCIENTOS NUEVE (200 AL 209), del Tomo SESENTA Y CUATRO (64) del Libro de Personas ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de León. III.- No contradiciendo lo solicitado a la Ley, ni la Moral ni el Orden Público, esta autoridad da lugar a lo solicitado, ya que fue aprobado por unanimidad de los socios de la Sociedad AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANONIMA, lo que se aprecia en la Certificación del Acta Número Dos (02) de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, fechada el día VEINTINUEVE de Marzo del año dos mil DIECISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA y la cual corre de la página número CERO, CERO, CUATRO; CERO, CERO, CINCO, Y CERO, CERO, SEIS (004, 005 Y 006) del Libro de Actas de la Sociedad, Certificada por el Notario Público Licenciado DANILO MARENCO SAENZ, por lo que no le queda más a esta autoridad que acceder a dicha solicitud y admitir sus peticiones. **POR TANTO:** De conformidad a los consideraciones hechas y artículo 160 de la Constitución Política, artículos 413, 424, 426, 428 y 434 del Código de Procedimiento Civil; artículos 204, 210, 211, y 262 del Código de Comercio; artículos 2, 3, 4, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la suscrita Juez, RESUELVE: I.- APRUEBESE la resolución acogida por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad Mercantil AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor JAVIER IGNACIO SANCHEZ CALERO, de la Sociedad denominada AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la que fue constituida conforme a las Leyes de la República acorde al Testimonio de Escritura Pública Número SEIS (06) de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y uno (1971), ante los oficios Notariales del Licenciado Iván Morales Carazo, e inscrita bajo el Número NOVECIENTOS DIECINUEVE (919), Páginas SESENTA Y UNO AL SETENTA (61 al 70), del Tomo: VEINTIDOS (22), del Libro SEGUNDO (II) de Comercio, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León y con el número DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (17,960), Páginas de la DOSCIENTOS A LA DOSCIENTOS NUEVE (200 AL 209) del Tomo SESENTA Y CUATRO (64) del Libro de Personas ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de León. II.- En consecuencia, de conformidad a la cláusula TERCERA DEL PACTO CONSTITUTIVO y ARTÍCULO TRES de los Estatutos de la Sociedad, contenido en Escritura Pública Número SEIS de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de MANAGUA, a las ONCE de la MAÑANA del día DIECISIETE de JUNIO del año de mil novecientos setenta y uno, ante los oficios Notariales del Licenciado Iván Morales Carazo, SE PRÓRROGA POR UN PERÍODO DE CINCUENTA Y CUATRO AÑOS, PRORROGABLES POR OTRO PERÍODO IGUAL A COMO LO DECIDIO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad Mercantil AGROPECUARIA SANTA MARTHA, SOCIEDAD ANONIMA. III.- Asimismo sirva la Certificación de la presente Sentencia de suficiente MANDATO a la Señora Registradora de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento para su debida inscripción. IV.- De conformidad con el Artículo

262 del Código de Comercio vigente, publíquese en la Gaceta Diario Oficial o acorde con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cualquier Diario de Circulación Nacional. V.- Cópiese, Notifíquese y librese la Certificación correspondiente para fines de Ley.- (f) GladysR. Juez (f) AMSalgadoL Secretario. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION, DE FORMA GRATUITA EN FOLIOS UTILES QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LEÓN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** (f) Dra. Gladys María Ruíz, Juez Primero Civil de Distrito de León. (f) Lic. Adriana María Salgado López, Secretaria de Despacho. ADMASALO.

Reg. 2422 – M. 447452 – Valor. C\$ 1,305.00

CERTIFICACION

La suscrita Jueza del Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifica bajo número 58, tomo: LXIII, folios: 184, 185 y 186 dentro del proceso, que con acción de reposición de certificado, promovido por REBECA PARRALES ORTIZ en contra de GRUPO FINANCIERO LA FISE BANCENTRO, que íntegra y literalmente: Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Cuatro de abril de dos mil dieciséis. Las doce y treinta y cinco minutos de la tarde. **VISTOS RESULTA:** Por escrito del trece de noviembre de dos mil quince, de las nueve y nueve minutos de la mañana, la Abogada Hazel Marielena Acuña Dávila, mayor de edad, casada, Abogada y Notario, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número 001-020487-0027E y Carné de la C.S.J. 16854, en su calidad de Apoderada Generalísima de la señora Rebecca Parrales Ortiz, conocida socialmente como Rebecca Parrales, manifiesta que su mandante posee una cuenta de certificado de Depósito a Plazo, en la Institución bancaria Grupo Financiero LAFISE BANCENTRO, cuyo número de certificado es 161700345, continua expresando que por un descuido se extravió dicho certificado, del cual no recuerda ni monto ni la fecha de cuando realizo dicha transacción, es por tales motivo que demanda en la Vía Sumaria con Acción de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo. Acompaña con su escrito fotocopia cotejada de testimonio de escritura pública número doce Poder Generalísimo.- Por auto del dieciséis de noviembre de dos mil quince, de las doce y cuarenta y nueve minutos de la tarde, se le previno a la Abogada Hazel Marielena Acuña Dávila, cumpla carga fiscal en documentos adjunto, así mismo mejore la dirección y proporcione nombre del representante legal de la Institución bancaria a notificar.- Rola escrito del veinticinco de noviembre de dos mil quince, la Abogada Acuña Dávila, cumpliendo con lo prevenido proporcionó el nombre del representante legal, acompañando a su escrito constancia emitida por la Gerencia del Banco LAFISE BANCENTRO Sucursal Centro Comercial.- Rola cedula de notificación.- Por auto del cuatro de diciembre de dos mil quince, de las doce y catorce minutos de la tarde, se le otorgó intervención de ley a la Abogada Hazel Marielena Acuña Dávila, en la calidad con que comparece, se le dio trámite la demanda, mandando a oír al representante del Banco LAFISE BANCENTRO sucursal Centro Comercial Managua para que exprese lo que estime a bien.- Rolan cedulas de notificación.- Rola escrito del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la Abogada Acuña Dávila, solicita se continúe con las diligencias correspondientes.- Por auto del diez de febrero de dos mil dieciséis, de las doce y cincuenta y

cuatro minutos de la tarde, se abre a pruebas la causa por el termino de diez días.- Rolan cedula de notificación.- Por escrito del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, la Abogada Hazel Marielena Acuña Dávila, pide se tengan como pruebas a su favor constancia emitida por el Banco LAFISE BANCENTRO, Sucursal Centro Comercial Managua y fotocopia certificada de pasaporte de la ciudadana Rebecca Parrales.- Por auto del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, de las once y treinta minutos de la mañana, se reciben las pruebas propuestas con citación de la parte contraria.- Rolan cedula de notificación.- Siendo lo actuado en autos y no habiendo más tramites que realizar; **CONSIDERANDOS: I.-** En las presentes diligencias se han llenado todos los requisitos exigidos por nuestra legislación en lo referido a la tramitación de éste tipo de juicios. **II.-** Que compareció la Abogada Hazel Marielena Acuña Dávila, en su calidad de Apoderada Generalísima de la señora Rebecca Parrales Ortiz, conocida socialmente como Rebecca Parrales, demandado en la Vía Sumaria con Acción de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo de certificado número 161700345 emitido por el Banco LAFISE BANCENTRO. **III.-** De conformidad con lo establecido en Decreto No. 1824, LEY GENERAL DE TITULOS VALORES, en el artículo 89: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso." Lo que cumplió la Abogada Hazel Marielena Acuña Dávila, en la calidad con que actúa, al interponer demanda ante esta Autoridad Judicial. **IV.-** Que el artículo 90 de la Ley General de Títulos Valores, establece en su párrafo segundo: "*Presentada la demanda de cancelación el Juez mandará oír por tres días a todos los obligados en un término común y con lo que ellos expresen o con su silencio en caso contrario abrirá la causa a prueba por diez días dentro de las cuotas se deberá comprobar la veracidad de los hechos alegados y la posesión del título antes de su extravío, sustracción o destrucción.*" Siendo que por auto del cuatro de diciembre de dos mil quince, de las doce y catorce minutos de la tarde, se mando a oír al representante del Banco LAFISE BANCENTRO sucursal Centro Comercial Managua, el cual no compareció a dicho llamamiento, que conforme constancia emitida en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, la Gerente de Sucursal Vanessa Betanco, del Banco LAFISE BANCENTRO Sucursal Centro Comercial Managua expresó que consta que se emitió un certificado de Depósito a plazo fijo a nombre de Rebecca Parrales, con número 161700345 y con fecha de vencimiento el día cuatro de diciembre de dos mil quince, por lo que al no haberse opuesto a la demanda la responsable del Banco LAFISE BANCENTRO Sucursal Centro Comercial Managua, debe de dársele el trámite establecido para la cancelación de reposición del referido Título Valor. **V.-** Que el artículo 91 de la Ley General de Títulos Valores el, que establece: "*Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave en favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el Juez, sin más trámite: I. Decretará la cancelación del título; II. Mandará que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante; III. Autorizará el pago del título por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por*

terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento; y IV. Ordenará que el Decreto se notifique a los obligados en virtud del título." No habiendo más trámites que realizar, en consecuencia, se resuelve: **POR TANTO:** Basado en las consideraciones anteriores y los artículos 158, 159, 160 y 165, Cn. Artos. 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 14 de la Ley 260 y Artos. 1, 424, 426, 434, 436 Pr, y Art. 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores, la suscrita Juez Cuarto Civil de Distrito de la Circunscripción Managua: **RESUELVE: I.-** Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, promovida por la Abogada Hazel Marielena Acuña Dávila, en su calidad de Apoderada Generalísima de la señora Rebecca Parrales Ortiz, conocida socialmente como Rebecca Parrales; en consecuencia, cáncélense y repóngase el Certificado de Depósito a Plazo Fijo de Rebecca Parrales, bajo el número 161700345, el cual suscribió con BANCOLAFISE BANCENTRO. **II.-** Publíquese esta resolución tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del solicitante. **III.-** CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.-(F) JUEZA SILVIA CHICA LARIOS (F) SRIA ILEGIBLE . Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, el que consta de dos folios útiles los que rubrico, sello y firmo, la cual deben ser adheridos los respectivos timbres de ley. MANAGUA, veintiocho de abril de dos mil dieciséis. (f) JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS. Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

Número de Asunto Principal: 012559-ORM4-2015-CV.

YAZUBLCA

3-2

Reg. 2506 – M. 451239 – Valor C\$ 285.00

Asunto Número: 009310-ORM4-2016-CV

EDICTO

Se convoca mediante Edicto a los socios de BIENES RAICES S.A (BIRSA), en la causa con Prescripción Positiva Extraordinaria interpuesta ante este despacho Judicial por MIGUEL ANGEL LAGOS DUARTE Apoderado General Judicial de la señora MARIA ISABEL MALTEZ HUEZO, para que al vigésimo día hábil después de publicado el edicto comparezcan a este despacho judicial para que en junta elijan representante, y se señale audiencia, para elegir representante legal. La junta se verificará cualquiera que sea el número de miembros o socios presentes y la elección se decidirá por simple mayoría de votos. Caso de no resultar mayoría o de no asistir ningún miembro a la junta, el juez hará el nombramiento de guardador para el proceso. MANAGUA, a las diez y seis minutos de la mañana del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

(F) JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-2

Reg. 2505 – M. 451137 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

ASUNTO N°: 000502-ORO1-2016-CV

Milagro del Rosario Mendoza Romero, en compañía de sus hermanos: Francisco Javier Mendoza Romero, Guadalupe Ricardo Romero Mendoza y Leonardo Vicente Romero Mendoza; solicita ser Declarados Herederos, de todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre señor Francisco Xavier Romero Obando (Q.E.P.D). Opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Occidental, en la ciudad de Leon, el cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

(F) JUEZA TERESA DE JESÚS LOAISIGA BUSTAMANTE, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Occidental.

(f) Secretario JOJECHARU.

3-2

Reg. 2534 – M. 451176 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

En audiencia de las doce y cincuenta minutos de la tarde del día Siete de Septiembre del año dos mil Dieciséis, en la Sala de Audiencia Número 5 Del Tribunal De Familia, cítese Audiencia de Ejecución, para sacar a Subasta pública en el local de este Juzgado el bien inmueble ubicado en el Municipio de Mateare entrada del Charco 15 kilómetros al norte, con una área de Terreno de 119 Ha, 458 metros cuadrados, con un valor catastral de (C\$2,807,767.28) identificada como Finca el TAMAGAS inscrita bajo el Número 131, 693, Tomo 1,990, Folios 145/146 y 197, Asiento 1ro, Columna de Inscripción Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, con los siguientes linderos al NORTE: Finca de Luis Rubio; SUR: Camino a Chiltepe; ESTE: Pivote de los Saborios y OESTE: Costa del Lago.- Se oírán posturas en estricto contado. Ejecutante: YANETH DOLORES ZELEDÓN OBANDO. Ejecutado: HUGO JAVIER COREADOÑA. Precio Base de la subasta por YANETH DOLORES ZELEDÓN OBANDO (C\$1,343,700.00) y por el señor HUGO ERNESTO COREA ZELEDÓN, por la cantidad de (C\$45,593.00) para un total de (C\$1,389,293.00). Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (Oralidad) de Managua. Líbrese los carteles de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

(F) DR. JOSE RAMON BARBERENA RAMIREZ, JUEZ CUARTO DISTRITO DE FAMILIA, CIRCUNSCRIPCION MANAGUA. (f) Lic. Waleska Beteta, Secretaria Judicial.

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg.TP11211 – M. 447960 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 9, Partida 4565, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

BETTY JUANA SEVILLA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg.TP11212 – M. 447958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 4588, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

RUTH SCARLETH MARTINEZ ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg.TP11213 – M. 447970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 18, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GÉNESIS ILEANA MARÍN URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-090194-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11214 – M. 447966 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 587, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHANA JAQUELINE GUERRERO JIRON. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece o días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg.TP11215 – M. 447979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 163, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SILVIA CHAVARRIA AROSTEGUI. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg.TP11216 – M. 448056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO ACISCLO LANUZA FUENTES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180893-0017W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11217 – M. 448033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEOVANNI FRANCISCO MARQUEZ OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250988-0055M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11218 – M. 448095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León. Certifica que a la página 127, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
-POR CUANTO:**

AURA JAVIERA VALVERDE ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11219 – M. 448020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 288, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

LUZ ARELIS CRUZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11220 – M. 448007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 434, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA ANGÉLICA SOTELO NIÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11221 – M. 448027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 317, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

BLANCA MARÍA CHÁVEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 11 de marzo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11222 – M. 448024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 294, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

EDWIN JOSELI GRANERA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11223 – M. 448030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 264, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

JAHAIRA JUNIETH MÉNDEZ BRICEÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11224 – M. 448081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 84, Partida 4716, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

VERONICA ELIZABETH BLANDON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg.TP11225 – M. 448077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 69, Partida 4685, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

MARYA AUDELI RIVERA ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg.TP11226 – M. 448004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 47, Partida 4642, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

YELMYS MAYESKA ROJAS SOTELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le

extiende el título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP11227 – M. 448016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 085, página 085, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ESTEBAN DANILO BEJARANO TAYLOR, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Educación media con mención en Ciencias Sociales, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg.TP11228 – M. 448012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 144, tomo XV, partida 14382, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

HARVY ADOLFO ESQUIVEL MERCADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP11229 – M. 448010 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 575, Página No. 288, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANIELKA DEL SOCORRO REÑASCO ROBLETO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg.TP11230 – M. 448116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 08, Folio 028, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

KARLA FABIOLA OPORTA GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg.TP11231 – M. 448118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 199, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO CHAVARRIA CRUZ. Natural de Esteli, Departamento de esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 11232 – M. 5784008 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, presentada por **JOSEPH LYNN HANSACK IGNACIO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana Cuba, el 23 de julio de 2005, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número tres, del veinticinco de enero del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** de **JOSEPH LYNN HANSACK IGNACIO**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete. (f) Nivea Gonzalez Rojas, Secretaria General. CERTIFICACION: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: el título de **DOCTOR EN MEDICINA**, de **JOSEPH LYNN HANSACK IGNACIO** y el Certificado de Incorporación fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 364, Folios, 398,399, Tomo, III, Managua, 7 de marzo del 2007. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete. (F) ROSARIO GUTIERREZ ORTEGA, DIRECTORA.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 324, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

EL DOCTOR JOSEPH LYNN HANSACK IGNACIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gardian. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11233 – M. 448164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 446, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ÁNGELA MARÍA CHÉVEZ DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11234 – M. 448169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 585, Folio 588,589, Tomo II, Managua 28 de noviembre del 2003, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

WALTER JOSÉ BONILLA VEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-140274-0006T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11235 – M. 448171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 10, Folio 028, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

DORA MARÍA PÉREZ JARQUÍN. Natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP11236 – M. 448178 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 210 Página No. 105 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GIOVANNY HOSSIE GUZMÁN GUEVARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11237- M.- 448173 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 005, en el folio 005, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 005. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita

Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

CARLA DEL ROCÍO AVENDAÑA GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 005, Folio 005, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP11238 - M. 448187 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Treinta y Tres, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económica, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta y Tres, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económica, Administrativas y Finanzas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Ciencias Económicas,

Administrativas y Finanzas Otorga el presente Diploma de Postgrado "**Planificación, Evaluación y Administración de Proyectos**"

A: MARÍA GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ. Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP11239 - M. 448214 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YESICA SUYEN BRICEÑO RÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 04 de Julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11240 - M. 448217 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 123, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROSITA ELIZABERH ALVARES VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 04 de Julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11241 - M. 448220 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETHEL YOLAINA BARRIOS SÁNCHEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-310784-0002H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11242 – M. 448225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 430, página 200, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

FÁTIMA YADIRA SOLÍS LÓPEZ. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Firma del Rector de la Universidad: Dr. Rafael Chamorro, Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

Reg. TP11243 – M. 448240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 67, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS CARRASCO SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11244 – M. 448255 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 562 Página No. 282 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DIXA DEL CARMEN CANALES MORENO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11245 – M. 448249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1568, Página 385, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LÉSTER ANTONIO SÁNCHEZ PADILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, Quince de Agosto del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP11246 – M. 448271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 107, tomo XV, partida 14270, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SANDRA DEL SOCORRO HERRERA VILLALTA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP11247 – M. 448277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 18, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SANDRA VERÓNICA CORTEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11248 - M. 448290 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 023, tomo 001,

partida 010 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

PRISCILLA LOIRETTE GUTIÉRREZ ROCHA, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Gerencia**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, mayo 14 de 2016. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice canceller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director Interino de Registro Académico, 14 de mayo de 2016. Douglas Arroliga, Decano Académico, 14 de mayo de 2016.

Reg. TP11249 – M. 449301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 47, Partida 4641, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YASMINA MERCEDES TORRES VILLEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP11250 – M. 448293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 245, Asiento N° 526, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VERONICA MENDEZ HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Esteli, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano Rector, Ing. Manuel Alemán González Secretario General, Lic. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil Trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP11251 – M. 448296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35 tomo V del libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SAMUEL ANTONIO LARGAESPADA SILVA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11252 – M. 448306 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 560 Página No. 281 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO VARGAS PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11253 – M. 448338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 453, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MASSIEL IVETTE SANTANA BENEDITH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11254 – M. 448347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 489 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELVIN DE LOS ÁNGELES GARCÍA MIRANDA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080191-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11255 – M. 448344 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:**

ALEXANDER DE LA TRINIDAD MORAGA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-200993-0007S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo

Universitario **PORTANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11256 – M. 448333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANELIA MARÍA HERNÁNDEZ ACUÑA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-070686-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **PORTANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11257 – M. 448330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL GABRIEL BORDA ESTRADA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210294-0056B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **PORTANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11258 – M. 448351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 666, página 333, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DENIS JOSIEL RIVERA ESPINOZA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP11259 – M. 5787353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 428, página 199, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

MAGDIEL BARRANTES. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas **PORTANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se le extiende el Título de **Médico Cirujano**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Firma del Rector de la Universidad: Dr. Rafael Chamorro, Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, cinco de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

Reg. TP11260 – M. 448407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1293, Página 027, Tomo I-2011,

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHANA CAROLINA HERRERA ARAUZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11261 – M. 448404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1291, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VILMA AGUSTINA ALTAMIRANO BUCARDO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP11262 – M. 448419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 33, Partida 4613, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BRENDA CAROLINA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis. El Rector de la

Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, treinta días del mes de junio el año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP11263 – M. 448411 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 87 Página No. 44 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DORA ADILIA GARCÍA DÁVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11264 – M. 448366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0202; Número: 1904; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN COREA LÓPEZ. Natural de Morrito, Departamento Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Junio del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 14 de julio de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP11265 – M. 5787527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 259 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XILOMEN SEGOVIA MORENO PINO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-070184-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11266 – M. 448370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 415, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

LUCIA GUADALUPE SOLÍS GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11267 – M. 448374 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 081, Pagina 032, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUÍN DÁVILA SORIANO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Msc.- José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Judith A, Guevara Medina. Directora Departamento de Registro UNADENIC.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 146, Pagina 017, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUÍN DÁVILA SORIANO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Master en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oscar Villegas Mena. Direc. Dpto. de Registro y Control Académico UNADENIC.

Reg. TP11268- M.- 448372 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 002, en el folio 002, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 002. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ANA VALERIA ACOSTA ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 002, Folio 002, Tomo XXXIII, del Libro

de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP11269 – M. 448432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3325, Página 083, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de junio del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP11270 – M. 448434 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 735 Página No. 369 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA SEVILLA URBINA, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11271 – M. 448504– Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 34 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MABEL LUCÍA ROIZ SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2012. (f) Directora

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 418, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

MABEL LUCÍA ROIZ SALGADO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de Diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 267, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

MABEL LUCÍA ROIZ SALGADO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de junio del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP11272 – M. 448471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YEIMMI DE LOS ÁNGELES GUEVARA URBINA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 005-261094-0001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11273 – M. 448465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSÉ GUIDO ÁLVAREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-270181-0056D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11274 – M. 448463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BAYARDO JOAQUÍN VANEGA ORTIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 569-200492-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11275 – M. 448488 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 78 Página No. 40 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

YURIT DEL SOCORRO BÁEZ REYES, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de Región Autónoma Atlántico sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11276 – M. 448460 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 196 Página No. 98 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

XIOMARA VALDIVIA URBINA, natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11277 – M. 448502 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 463, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CARMONA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP11278 – M. 5622454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0058, Partida N° 19150, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE ELIZABETH AMADOR CUADRA. Natural de

Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11279 – M. 5512006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0059, Partida N° 19152, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DOUGLAS JOSÉ MAYORGA TORREZ. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11280 – M. 5598224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0060, Partida N° 19154, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GERALDINE MARGARITA TORRES OLIVARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11281 – M. 5622238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0060, Partida N° 19155, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO ALVARADO CORDERO. Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11282 – M. 5639312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0062, Partida N° 19159, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROSITA ALPINA RAMOS PÉREZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11283 – M. 5623231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0064, Partida N° 19162, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DORA MARIA ARGÜELLO LIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11284 – M. 5608718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0064, Partida N° 19163, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROCÍO INÉS BÁEZ MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11285 – M. 5684378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el

Folio N° 0067, Partida N° 19169, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MEYLING GISSEL OSORNO MARADIAGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11286 – M. 916442 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0074, Partida N° 19182, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRA SALVADORA ROA MURILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11287 – M. 5550103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0075, Partida N° 19184, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANIEL LEONIDAS CÁCERES FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11288 – M. 5524430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 048, Partida N° 2035, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JENNY GABRIELA ZAPATA CHÁVEZ. el Título de: **Master en Gerencia de lo Social: Políticas, Programas y Proyectos Sociales**, Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP11289 – M. 5622098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 049, Partida N° 2036, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

THANIUSCA JESSENIA MORENO DARCE. el Título de: **Master en Gestión Industrial**, Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP11290 – M. 854372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0077, Partida N° 19189, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GONZALO MOISÉS OCÓN RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11291 – M. 5629894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0058, Partida N° 19151, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIANELA DEL CARMEN MONTENEGRO GUZMÁN. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11292 – M. 760812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0059, Partida N° 19153, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TANIA KARINA MARTÍNEZ COREA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11293 – M. 5565959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0061, Partida N° 19156, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WALTER GAVARRETE ALTAMIRANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11294 – M. 5483339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0061, Partida N° 19157, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ZAYRA GUISELL PICADO MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11295 – M. 5587158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0062, Partida N° 19158, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CIBELES SOLANGE CUADRA CASTRO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11296 – M. 5565238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0063, Partida N° 19161, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

XIMENA VALERIA MEDRANO GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11297 – M. 16483560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0065, Partida N° 19164, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA MARÍA ROCHA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Arte y Letras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11298 – M. 5689286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0065, Partida N° 19165, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AARÓN JOSÉ MAYORGA PERALTA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11299 – M. 5713877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0066, Partida N° 19166, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DOUGLAS RAMÓN MANZANARES ACEVEDO. Natural de San Salvador, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11300 – M. 4336551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0066, Partida N° 19167, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORGE ABEL ULLOA HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11301 – M. 5663700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0068, Partida N° 19170, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DALIA DE JESÚS SILVA RUBÍ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11302 – M. 915622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0068, Partida N° 19171, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JULIA EUGENIA CANO GUTIÉRREZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11303 – M. 5691250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0069, Partida N° 19172, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PERLA BEATRIZ BALLADARES ALVARADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11304 – M. 5686661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0069, Partida N° 19173, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOB ISAAC DETRINIDAD SOTO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11305 – M. 5639319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0070, Partida N° 19174, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALONDRA MERCEDES MATILDE ALEMÁN JIMÉNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11306 – M. 5633149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0072, Partida N° 19179, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BELKYS BRIGITTE BLANDÓN MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11307 – M. 895592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0073, Partida N° 19180, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSELINE EDITH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11308 – M. 5686862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0073, Partida N° 19181, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROGER ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11309 – M. 14467789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0074, Partida N° 19183, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA VALERIA RODRÍGUEZ RUÍZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11310 – M. 5683138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0075, Partida N° 19185, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANILO DE JESÚS MORALES GALEANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11311 – M. 5615546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0076, Partida N° 19186, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELLIETH DE LOS ANGELES FONSECA VALLE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11312 – M. 5683134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0076, Partida N° 19187, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIO ALFONSO VÁSQUEZ SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11313 – M. 5694788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0078, Partida N° 19191, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SANDRA MARÍA PÉREZ BERRÍOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11314 – M. 5684723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0081, Partida N° 19197, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KIMBERLY MARGARITA CELEBERTTI BARRANTES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11315 – M. 5678358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0083, Partida N° 19200, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SAMYA GABRIELA COEN NARCISSO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11316 – M. 5057204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0083, Partida N° 19201, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HENRY RUBÉN GADEA MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11317 – M. 5623536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 001, Partida N° 0001, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Doctorado, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CRISTIAN ALBERTO ROBLETO ARANA el Título de: **Doctor en Derecho**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Doctorado correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP11318 – M. 5641045 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 001, Partida N° 0002, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Doctorado, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EDWIN RAMÓN DE JESÚS CASTRO RIVERA el Título de: **Doctor en Derecho**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Doctorado correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP11319 – M. 5649336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 002, Partida N° 0003, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Doctorado, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

OLGA MARGINE CALDERÓN MARENCO el Título de: **Doctora en Derecho**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Doctorado correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP11320 – M. 5634510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0063, Partida N° 19160, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARIEL JOSUÉ MÉNDEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de julio del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP11321 – M. 5634557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0067, Partida N° 19168, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ BENAVIDEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos

días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11322 – M. 5650730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0070, Partida N° 19175, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GUILLERMO JEANCARLOS OBANDO CORRALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11323 – M. 5644585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0071, Partida N° 19176, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KESHLL LESZINSKA MORALES ALVARADO. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11324 – M. 5693418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0071, Partida N° 19177, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROBERTO JULIÁN PASTOR GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11325 – M. 5644578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0072, Partida N° 19178, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SHELYA YUSLEYDI LÓPEZ GÓMEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11326 – M. 5702442 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0077, Partida N° 19188, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NELSON JOSÉ CASCO REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11327 – M. 5644410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0078, Partida N° 19190, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IDALIA DEL CARMEN PADILLA TORREZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11328 – M. 5647408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0079, Partida N° 19192, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORMAN ALEXANDER ROBLETO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11329 – M. 5699255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0079, Partida N° 19193, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BAYARDO IVÁN MATAMOROS CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11330 – M. 5696823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0080, Partida N° 19194, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BELIA KARINA SOLÓRZANO CORTEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la

Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11331 – M. 5694976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0080, Partida N° 19195, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DARWING YOEL TICAY QUIROZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11332 – M. 5680620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0081, Partida N° 19196, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA ADRIANA MORALES LARA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11333 – M. 5696811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0082, Partida N° 19198, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MICHEL CAROLINA ROA CÁCERES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11334 – M. 5699197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0082, Partida N° 19199, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

REYNA ALICIA BÁEZ CUCALÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11335 – M. 5695757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0084, Partida N° 19202, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALVARO DANIEL AGUIRRE VALLE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11336 – M. 5731905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0044, Partida N° 11130, Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARA GABRIELA FUENTES CAMPOS. Natural de Diriá, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP11337 – M. 448539 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 181, Página No. 91, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

FLOR DE ORO SUAZO PICADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11338 – M. 448494 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 109, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN RUIZ ORDOÑEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Dr. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 355, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

MARIA DE LA CONCEPCIÓN RUIZ ORDOÑEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil dieciseis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciseis. (f) Martha del Carmen Potosíne Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg.TP11341 – M. 448634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA GABRIELA SÁNCHEZ ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190294-0026P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11342 – M. 448638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

PATRICIA ERNESTINA CRUZ BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior En Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11343 – M. 448640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 211, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

KAREN LISSETH CANALES BARRETO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11344 – M. 448672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3491, Folio 1050, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MADAHY DEL CARMEN BENAVIDEZ OPORTA. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.TP11345 – M. 448660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLIN DEL SOCORRO PÉREZ FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-210388-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República,

para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11346 – M. 448657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 416, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

CLAUDIA REGINA MAIRENA MADRIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11347 – M. 448662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAMARA DE JESÚS TORRES VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-241290-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11348 – M. 448795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 430, página 215, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JANINA DEL CARMEN SALGADO UBEDA. Natural de San Ramón, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de abril del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP11349 – M. 448731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 049, página 025, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MANUEL AQUILES REYES POLANCO. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa, José Aníbal Montiel Urbina. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de agosto del año 2014. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP11350 – M. 448611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico de la UNAN-Managua, Certifica que a la página 30, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

ANA CECILIA HERNÁNDEZ SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria

de Matagalpa, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme. Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11351 – M. 448615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico de la UNAN-Managua, Certifica que a la página 439, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

BESSY DEL SOCORRO MENESES NAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme. Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP11352 – M. 448617 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UNAN-Managua, Certifica que a la página 334, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

MARIA ELENA FLORES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media con mención en Educación Comercial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme. Managua, 11 de abril del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la

UNAN-Managua, Certifica que a la página 310, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

MARIA ELENA FLORES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Educación Comercial con mención en Administración**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme. Managua, 9 de marzo de 2011. (f) Directora.

Reg.TP11353 – M. 448554 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 23, Página No. 12, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARYURI CAROLINA NORORI PAIZ, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 203, página No 102, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARYURI CAROLINA NORORI PAIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2014. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg.TP11354 – M. 448911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 167, Página No. 84, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LEDIS DEL CARMEN PÉREZ BALMACEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg.TP11355 – M. 448894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 5858, Página No. 293, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DIANA MARÍA PULIDO RIVERA, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria

General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg.TP11356 – M. 448546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 569, Página No. 286, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HANIEL DAVID ARCE ALVARADO, natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg.TP11357 – M. 448692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 305, Página No. 153, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LORENA GUADALUPE MUNGUÍA RAMOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del

mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11358 – M. 448685 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 766, Página No. 385, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ERIKA PATRICIA LAGUNA OBANDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP11359 – M. 448673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 9577 página 078, tomo XVIII, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GILMA YADIRA MORALES PONCE. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Posgrado. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de Posgrado en **Psicología Educativa y Aprendizaje**. Este Posgrado se impartió del mes de febrero al mes de diciembre del año dos mil quince, con una carga horaria de 250 horas académicas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible/ Dr. Francisco López Pérez, Rector / Firma ilegible/ Lic. Margiorie Aguirre Narváez, Directora de Registro

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. TP10384 – M. 5696845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MANUELA AUXILIADORA GARCÍA RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-140694-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP11360 – M. 448673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 9527 página 074, tomo XVIII, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JHONNY LUIS AGUILAR CANALES. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Posgrado. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de Posgrado en **Psicología Educativa y Aprendizaje**. Este Posgrado se impartió del mes de febrero al mes de diciembre del año dos mil quince, con una carga horaria de 250 horas académicas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible/ Dr. Francisco López Pérez, Rector / Firma ilegible/ Lic. Margiorie Aguirre Narváez, Directora de Registro

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. TP11361 – M. 448673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad

Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 9603 página 080, tomo XVIII, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA LUCRECIA SANTOS MONTOYA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Posgrado. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de Posgrado en **Psicología Educativa y Aprendizaje.** Este Posgrado se impartió del mes de febrero al mes de diciembre del año dos mil quince, con una carga horaria de 250 horas académicas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible/ Dr. Francisco López Pérez, Rector / Firma ilegible/ Lic. Margiorie Aguirre Narváez, Directora de Registro

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. TP11362 – M. 448673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 9539 página 074, tomo XVIII, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESKARLEN ARELIS BRICEÑO BOGRAN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Posgrado. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de Posgrado en **Psicología Educativa y Aprendizaje.** Este Posgrado se impartió del mes de febrero al mes de diciembre del año dos mil quince, con una carga horaria de 250 horas académicas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible/ Dr. Francisco López Pérez, Rector / Firma ilegible/ Lic. Margiorie Aguirre Narváez, Directora de Registro

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. TP11363 – M. 448891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 86, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

FÁTIMA YURIDIA RIZO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11364 – M. 448927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 465, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

MAYKOL JOSÉ CATÍN AVENDAÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP11365 – M. 448706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 130, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

LIPCIA KASANDRA SEQUEIRA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11366 – M. 448558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 442, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

MARYINI IVETTE VARGAS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11367 – M. 448771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 145, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

JAIRO ALONSO GÓMEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11368 – M. 448887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 136, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

LLANINA DEL ROSARIO RIVERA AMADOR, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11369 – M. 448767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 123, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

SHEYLA MERCEDES BLANDÓN RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP11370 – M. 448885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 128, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

KYARAH MASSIELL ZELEDÓN CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.